No. GS-2025-----001284------- /DEUIL

Neiva **05 ENERO 2025**

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Carrera 22 Sur N 26 a-21 Fronteras del Milenio
Neiva – Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **85-5-20126-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2024**	**Hasta**	**31/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-072584-DEUIL **del 15/07/08/2024**, el señor Teniente, DITIER ALEXANDER BENAVIDEZ, obrando en calidad de JEFE GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N2, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO (Responsable ESPRI GARZON).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:5**

1. Informe de supervisión del mes de JULIO o del periodo comprendido entre el 15/07/2024 y el 31/07/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-082502-DEUIL de fecha 11/08/2024
2. Informe de supervisión del mes de AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-091371-DEUIL de fecha 08/09/2024

3. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-102634-DEUIL de fecha 06/10/2024.
4. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-113987-DEUIL de fecha 06/11/2024
5. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-124931-DEUIL de fecha 05/12/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**N° 85-5-20126-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.**
Contratista	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL**
Representante legal	**CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($357.000.000,00)**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	adición por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000,00)** M/CTE para la vigencia 2024 y **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (128.500.000,00)** M/CTE para vigencia 2025
Valor total del contrato u orden de compra	**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($535.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**15/07/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/12/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2025
Adiciones	#1 por el valor de $178.500.000,00
Modificatorios	#1 con fecha 29/11/2024
Prorrogas	#1 de tiempo hasta el 30/04/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

No. GS-2025- /DEUIL

Neiva **05 ENERO 2025**

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Carrera 22 Sur N 26 a-21 Fronteras del Milenio
Neiva – Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **85-5-20126-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2024**	**Hasta**	**31/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-072584-DEUIL **del 15/07/08/2024**, el señor Teniente, DITIER ALEXANDER BENAVIDEZ, obrando en calidad de JEFE GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N2, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO (Responsable ESPRI GARZON).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:5**

1. Informe de supervisión del mes de JULIO o del periodo comprendido entre el 15/07/2024 y el 31/07/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-082502-DEUIL de fecha 11/08/2024
2. Informe de supervisión del mes de AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-091371-DEUIL de fecha 08/09/2024

3. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-102634-DEUIL de fecha 06/10/2024.
4. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-113987-DEUIL de fecha 06/11/2024
5. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-124931-DEUIL de fecha 05/12/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**N° 85-5-20126-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.**
Contratista	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL**
Representante legal	**CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($357.000.000,00)**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	adición por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS** (**50.000.000,00**) M/CTE para la vigencia 2024 y **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (**128.500.000,00**) M/CTE para vigencia 2025
Valor total del contrato u orden de compra	**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($535.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**15/07/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/12/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2025
Adiciones	#1 por el valor de $178.500.000,00
Modificatorios	#1 con fecha 29/11/2024
Prorrogas	#1 de tiempo hasta el 30/04/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- **El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato N° 85-5-20126-24 ya que no se presentaron novedades durante este mes informado. La entidad entrego el valor de facturación $27.151.617,00 el día 30/12/2024 y se encuentra en auditoría de cuentas médicas. Servicios prestados del ámbito ambulatorio y urgencias.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicos hospitalarios, ambulatorios y de urgencias.	SI	
2) Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	SI	
3) Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	
4) El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas en la propuesta, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	SI	
5) Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	SI	
6) Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	SI	
7) Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	SI	
8) El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	SI	
9) Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	SI	
10) Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	
11) La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	SI	
12) El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	SI	
13) El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	

14) El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales.	SI	
15) La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.	SI	
16) EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	
17) El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	SI	
18) El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	
19) El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	SI	
20) Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	SI	
21) Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	SI	
22) Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	SI	
23) Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	
24) El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co	SI	
25) Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	SI	

26) Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".		
27) Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	
28) Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	SI	
29) Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	SI	
30) Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	SI	
31) Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.	SI	
32) Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	SI	
33) Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	SI	
34) Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	SI	
35) Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	SI	
36) Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	SI	
37) Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	SI	
38) Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	SI	
39) Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	SI	
40 Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	SI	
41) Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	SI	
42) Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	SI	
43) Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.	SI	
44) Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	SI	
45) Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete	SI	

a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.		
46) Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	SI	
47 El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	SI	
48) Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	SI	
49) Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	SI	
50) El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	SI	
51) El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	SI	
52) Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social Integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	SI	
53) El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	SI	
54) Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	SI	
55) Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	SI	
56) En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	SI	
57) Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	SI	
58) Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	SI	
59) Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	SI	
60) Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	SI	
61) Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	SI	
62) EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	SI	
63) EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	

64) EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	
65) Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	SI	
66) Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	SI	
67) EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	SI	
68) EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	SI	
69) Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	SI	
70) No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	
71) EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	SI	
72) Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.	SI	
73) Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	SI	
74) El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	
75) El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
76) El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	
77) Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.		
78) El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.		
79) La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.		
80) En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		

Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional- la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, previa autorización oficina de referencia y contra-referencia.	SI	
El Oferente Prestará en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.	SI	
Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, El Oferente deberá informar por escrito a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Jefatura la de Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	
Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención Inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.	SI	
El Oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.	SI	
El oferente DARA a conocer el Modelo de prestación de servicios (**anexar documento**).	SI	
El Oferente debe garantizar la consulta de Medicina General primera vez. Atención de primera vez a gestantes y de primera vez a 3 días de oportunidad.	SI	
El Oferente debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social.	SI	
El Oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	
El Oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y número telefónico).	SI	
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
El Oferente deberá contar con el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (inter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atención brindada a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	SI	
Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN de acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y las Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013. (Anexar documento). El oferente ANEXARÁ Certificación Vigente De Habilitación (Al momento del cierre) de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud.	SI	
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.	SI	
La institución oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro del término máximo de las dos (02) horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.	SI	
El Oferente deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	SI	

El Oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."	SI	
Aplicabilidad a la ley 594 de 2000 (julio 14) "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en la presentación de las facturas o cuentas de cobro de los servicios de salud prestados.	SI	
El oferente deberá realizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 "Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio". Las atenciones en el servicio de se realizaran de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.	SI	
El Oferente brindará atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	SI	
Se incluyen dentro del objeto contractual todas las actividades, intervenciones y procedimientos que el oferente presente en su portafolio de servicios, que se encuentren dentro del plan de Beneficios, que sea necesario prestar por condiciones médico científicas, que no se encuentren contratados con otros prestadores, esto con previa autorización de la central de Referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	
Es obligación del Oferente la correcta disposición final de los residuos peligrosos y de tener las respectivas actas de disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Asimismo y en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	
El oferente deberá certificar que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, para lo cual deberá diligenciar el Anexo, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo deberá anexar el **certificado o constancia de la ARL**.	SI	
Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	SI	
INFORMES: EL PRESTADOR presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o Dirección Nacional de Sanidad los informes que a continuación se describen, ya sea mediante correo electrónico (deuil.rases-epi@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos: a). Reportes de los Indicadores de Calidad, mediante el cual EL PRESTADOR informará el cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual, Indicadores de Alerta Temprana. b). RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual y adicionalmente debe ser remitido al correo deuil.rases-epi@policia.gov.co ; y con las especificaciones establecidas en la Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014, circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y calidad de los registros; so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipuladas en el Artículo 116 de la Ley 1438 de 2011. c). Datos relacionados con el reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para Programas Especiales, informe que deberá ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual deberá incluir lo siguiente: 1). Reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 4725 de 2011 y Resolución 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. 2). Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursoras: Hipertensión Arterial y Diabetes según Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolución 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. El PRESTADOR entregará trimestralmente los indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos de estos pacientes. d). Entrega trimestral indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos en pacientes con enfermedad renal estadificada en 1, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 . e). Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados con diagnóstico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. f). Presentar los reportes e información conforme lo establece la Resolución 4505 de 2012.	SI	
El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento a RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, (Septiembre 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la	SI	

Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".		
El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo Nº 028 DISAN-PLANE 70 del 07 de Julio de 2020, "POR EL CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DESCONCENTRADAS.	SI	
El oferente no debe estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Ley 1333 de Julio de 2009.	SI	
El oferente debe contar con los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, así como velar por sus buenas condiciones técnicas para su correcto funcionamiento.	SI	
El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados.	SI	
• ATENCIÓN ESPECIAL. Las personas de 60 años de edad o más son sujetos de protección constitucional reforzada, que demandan del Estado y de los actores del sistema, una atención en salud prioritaria y especial, sin que sea posible limitar su acceso a los servicios de salud por cuenta de trámites administrativos o cuestiones económicas. • PROCESOS DE ATENCIÓN INTERSECTORIALES E INTERDISCIPLINARIOS. Para garantizar las condiciones de atención especial a la población adulta mayor, las instituciones del sector salud deberán definir, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente circular, los procesos intersectoriales e interdisciplinarios[6] de atención en salud, los cuales estarán a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud para su verificación cuando esta lo requiera[• ATENCIÓN OPORTUNA. ASIGNACIÓN DE CITAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, MEDICINA ESPECIALIZADA Y DE APOYOS DIAGNÓSTICOS. Las entidades vigiladas tendrán agendas abiertas durante todos los días hábiles del año y deberán asignar las citas de medicina general, odontológica, medicina especializada y apoyos diagnósticos a los afiliados de 60 años o más, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de estos. o Atención oportuna, asignación de citas de medicina general, odontología, medicina especializada y apoyos diagnósticos. o Agendas abiertas todos los días hábiles del año y asignación de cita a mayores de 60 años a más tardar en 48 horas a través de canales no presenciales seguros y confiables. o Implementar los programas de promoción y prevención que propendan por el desarrollo integral, protección física y mental de la población adulta mayor, con el propósito de fomentar la adopción de estilos de vida saludables, el control de enfermedades crónicas no transmisibles y la reducción de riesgos en estos pacientes. ENTREGA ÍNTEGRA Y OPORTUNA DE MEDICAMENTOS. La entrega de medicamentos a las personas de 60 años o más se hará de manera íntegra y oportuna al momento de la solicitud. Cuando las vigiladas no entreguen de manera inmediata los medicamentos POS, deberá garantizarse su entrega en el lugar dispuesto, en un plazo máximo de 48 horas siguientes a la solicitud, salvo que la patología del adulto mayor no dé espera, caso en el cual el asegurador deberá adelantar los trámites pertinentes para garantizar la entrega inmediata en su domicilio o en el lugar establecido para el efecto, so pena de las sanciones administrativas a que haya lugar. CONTINUIDAD EN EL TRATAMIENTO. Las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben garantizar la continuidad en los tratamientos médicos de las personas adultas mayores, sin que sea posible su interrupción por razones administrativas o económicas.	SI	
El contratista se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la RESOLUCIÓN 441 del 28 de marzo del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"	SI	
En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberan ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contrareferencia) y sea notificada la entidad prestadora. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos	SI	

procedimientos, garantizando asi, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.		
el servicio de odontologia será única y exclusivamente para las maternas, menores en programa de crecimiento y desarrollo, adulto mayor y urgencias odontologicas, para atencion diferente a uno de estas especificaciones debe ser remitida a la oficina de referencia y contrarreferencia para su autorizacion a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co. Procedimiento que se ejecute sin esta autorizacion no sera pagado por la policia nacional.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante este periodo no se presentó novedades de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (165) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (285 días) calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista después de verificada la relación de la documentación enviada mensualmente de acuerdo con la entrega, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas, ubicada en la Carrera 22 sur #26ª-21 barrio fronteras del milenio Neiva - Huila, acompañada de la constancia recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$535.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$390.962.910,00	73.08%
Valor total facturado	$390.962.910,00	73.08%
Valor facturado pendiente de pago	$00	0%
Valor pagado	$390.962.910,00	73.08%
Valor pendiente de entrega	$144.037.090,00	26.92%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	$50.636.555,00	Del 01/11/2024 al 20/11/2024	$50.636.555,00	VARIAS RAD-4573	$50.636.555,00	Pendiente dato	Pendiente dato
11	$15.668.389,00	Del 21/08/2024 al 30/11/2024	$15.668.389,00	VARIAS RAD-4799	$15.668.389,00	Pendiente dato	Pendiente dato
12	$38.250.491,00	Del 01/12/2024	$38.250.491,00	VARIAS RAD-5117	$38.250.491,00	Pendiente dato	Pendiente dato

		al 18/12/2024					
13	$2.131.108,00	Del 08/10/2024 al 29/11/2024	$2.131.108,00	VARIAS RAD-4225-4799(glosas)	$2.131.108,00	Pendiente dato	Pendiente dato
14	$8.555.480,00	Del 09/12/2024 al 24/12/2024	$8.555.480,00	VARIAS RAD-5371	$8.555.480,00	Pendiente dato	Pendiente dato
15	$60.775,00	Del 06/12/2024 al 17/12/2024	$60.775,00	VARIAS RAD-5117(glosas)	$60.775,00	Pendiente dato	Pendiente dato
16	$590.900,00	Del 17/10/2024 al 19/11/2024	$590.900,00	VARIAS RAD-5117(glosas)	$590.900,00	Pendiente dato	Pendiente dato

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. **RECOMENDACIONES**

A la fecha se cumple con lo establecido en el contrato no hay recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma XimenaB.

PT. GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO.
Cargo: RESPONSABLE ESPRI GARZON
Correo electrónico: gilma.barrera3652@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3138214002-3505561142

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	**Neiva 02 de diciembre de 2024**
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>*Contrato de compraventa*</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>X</td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**85-5-20126-24**
Constancia de recibido No.	**10**
Contratista:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON - HUILA
NIT del contratista:	891.180.026-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($357.000.000,00)**
Plazo de ejecución:	31 Diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	GARZON - HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Pt. GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO Responsable ESPRI GARZÓN
Fecha de entrega certificada:	**Del 01/11/2024 AL 20/11/2024**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2024**	<table><tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr><tr><td>RASES No. 2</td><td>16</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE</td><td>**$51.359.065,00**</td><td>**$51.359.065,00**</td><td>**$722.510,00**</td><td>**$50.636.555,00**</td></tr></table>

			ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA. Incluidos en los radicado 4573				
Acta de recepción de bienes	N/A						

FACTURAS RELACIONADAS EN LA CUENTA DE COBRO

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSVP3590038	1/11/2024	170.960,00	,00	170.960,00
HSVP3590041	1/11/2024	71.630,00	,00	71.630,00
HSVP3590074	1/11/2024	57.630,00	,00	57.630,00
HSVP3590081	1/11/2024	106.640,00	,00	106.640,00
HSVP3590248	1/11/2024	136.425,00	,00	136.425,00
HSVP3590283	1/11/2024	96.630,00	,00	96.630,00
HSVP3590417	2/11/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3590488	3/11/2024	784.110,00	12.560,00	771.550,00
HSVP3590608	5/11/2024	490.960,00	,00	490.960,00
HSVP3590639	5/11/2024	389.920,00	,00	389.920,00
HSVP3590644	5/11/2024	222.640,00	,00	222.640,00
HSVP3590755	5/11/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3590878	5/11/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3590888	5/11/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3590894	5/11/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3590913	5/11/2024	95.590,00	,00	95.590,00
HSVP3590917	5/11/2024	490.590,00	,00	490.590,00
HSVP3590966	6/11/2024	106.640,00	34.320,00	72.320,00
HSVP3590999	6/11/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3591071	6/11/2024	599.040,00	,00	599.040,00
HSVP3591121	6/11/2024	69.190,00	,00	69.190,00
HSVP3591148	6/11/2024	55.760,00	,00	55.760,00
HSVP3591418	7/11/2024	255.920,00	,00	255.920,00
HSVP3591422	7/11/2024	255.920,00	,00	255.920,00
HSVP3591437	7/11/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3591448	7/11/2024	229.680,00	,00	229.680,00
HSVP3591482	7/11/2024	57.630,00	,00	57.630,00
HSVP3591486	7/11/2024	57.630,00	,00	57.630,00
HSVP3591520	7/11/2024	1.372.745,00	,00	1.372.745,00
HSVP3591598	7/11/2024	1.084.640,00	,00	1.084.640,00
HSVP3591622	7/11/2024	348.011,00	24.394,00	323.616,00
HSVP3591647	7/11/2024	1.770.659,00	,00	1.770.659,00
HSVP3591648	7/11/2024	216.880,00	,00	216.880,00
HSVP3591714	7/11/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3591797	8/11/2024	117.280,00	,00	117.280,00
HSVP3591800	8/11/2024	141.440,00	,00	141.440,00
HSVP3591801	8/11/2024	156.640,00	,00	156.640,00

HSVP3591803	8/11/2024	**15.840,00**	**,00**	**15.840,00**
HSVP3591883	8/11/2024	**552.720,00**	**,00**	**552.720,00**
HSVP3591888	8/11/2024	**57.630,00**	**,00**	**57.630,00**
HSVP3591935	8/11/2024	**28.730,00**	**,00**	**28.730,00**
HSVP3591977	8/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3591978	8/11/2024	**41.990,00**	**,00**	**41.990,00**
HSVP3591989	8/11/2024	**94.095,00**	**,00**	**94.095,00**
HSVP3592068	8/11/2024	**606.560,00**	**,00**	**606.560,00**
HSVP3592149	9/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3592258	9/11/2024	**71.630,00**	**,00**	**71.630,00**
HSVP3592335	10/11/2024	**72.620,00**	**,00**	**72.620,00**
HSVP3592516	11/11/2024	**272.685,00**	**,00**	**272.685,00**
HSVP3592571	12/11/2024	**27.440,00**	**,00**	**27.440,00**
HSVP3592630	12/11/2024	**556.495,00**	**,00**	**556.495,00**
HSVP3592636	12/11/2024	**297.710,00**	**,00**	**297.710,00**
HSVP3592677	12/11/2024	**145.935,00**	**,00**	**145.935,00**
HSVP3592689	12/11/2024	**128.480,00**	**,00**	**128.480,00**
HSVP3592754	12/11/2024	**72.320,00**	**,00**	**72.320,00**
HSVP3592851	12/11/2024	**348.011,00**	**24.395,00**	**323.616,00**
HSVP3593000	12/11/2024	**79.440,00**	**,00**	**79.440,00**
HSVP3593086	13/11/2024	**261.200,00**	**,00**	**261.200,00**
HSVP3593103	13/11/2024	**27.440,00**	**,00**	**27.440,00**
HSVP3593106	13/11/2024	**556.495,00**	**,00**	**556.495,00**
HSVP3593128	13/11/2024	**1.562.960,00**	**,00**	**1.562.960,00**
HSVP3593221	13/11/2024	**556.495,00**	**,00**	**556.495,00**
HSVP3593288	13/11/2024	**1.562.960,00**	**,00**	**1.562.960,00**
HSVP3593296	13/11/2024	**132.160,00**	**,00**	**132.160,00**
HSVP3593357	13/11/2024	**155.520,00**	**,00**	**155.520,00**
HSVP3593380	13/11/2024	**737.570,00**	**,00**	**737.570,00**
HSVP3593520	13/11/2024	**811.442,00**	**,00**	**811.442,00**
HSVP3593524	13/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3593598	14/11/2024	**773.040,00**	**,00**	**773.040,00**
HSVP3593606	14/11/2024	**3.775.251,00**	**138.960,00**	**3.636.291,00**
HSVP3593609	14/11/2024	**130.670,00**	**,00**	**130.670,00**
HSVP3593639	14/11/2024	**111.440,00**	**,00**	**111.440,00**
HSVP3593654	14/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3593688	14/11/2024	**57.630,00**	**,00**	**57.630,00**
HSVP3593758	14/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3593775	14/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3593794	14/11/2024	**1.182.570,00**	**17.520,00**	**1.165.050,00**
HSVP3593801	14/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3593811	14/11/2024	**3.425.940,00**	**141.065,00**	**3.284.875,00**
HSVP3593815	14/11/2024	**5.610.108,00**	**78.720,00**	**5.531.388,00**
HSVP3593905	14/11/2024	**43.300,00**	**,00**	**43.300,00**
HSVP3593969	15/11/2024	**371.040,00**	**,00**	**371.040,00**

HSVP3593971	15/11/2024	**1.006.930,00**	**,00**	**1.006.930,00**
HSVP3593976	15/11/2024	**430.630,00**	**,00**	**430.630,00**
HSVP3594150	15/11/2024	**348.011,00**	**157.420,00**	**190.591,00**
HSVP3594377	15/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3594467	16/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3594489	16/11/2024	**33.660,00**	**,00**	**33.660,00**
HSVP3594493	16/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3594510	16/11/2024	**39.600,00**	**,00**	**39.600,00**
HSVP3594549	16/11/2024	**432.480,00**	**,00**	**432.480,00**
HSVP3594550	16/11/2024	**30.515,00**	**,00**	**30.515,00**
HSVP3594551	16/11/2024	**376.210,00**	**,00**	**376.210,00**
HSVP3594552	16/11/2024	**131.835,00**	**,00**	**131.835,00**
HSVP3594553	16/11/2024	**510.255,00**	**,00**	**510.255,00**
HSVP3594554	16/11/2024	**405.450,00**	**,00**	**405.450,00**
HSVP3594555	16/11/2024	**280.000,00**	**,00**	**280.000,00**
HSVP3594663	16/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3594818	17/11/2024	**81.090,00**	**,00**	**81.090,00**
HSVP3594899	18/11/2024	**90.605,00**	**,00**	**90.605,00**
HSVP3594901	18/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3595036	18/11/2024	**211.600,00**	**,00**	**211.600,00**
HSVP3595156	18/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3595226	18/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3595268	18/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3595295	18/11/2024	**984.035,00**	**,00**	**984.035,00**
HSVP3595300	18/11/2024	**3.355.954,00**	**67.235,00**	**3.288.719,00**
HSVP3595594	19/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3595626	19/11/2024	**216.560,00**	**25.920,00**	**190.640,00**
HSVP3595634	19/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3595659	19/11/2024	**192.160,00**	**,00**	**192.160,00**
HSVP3595701	19/11/2024	**2.984.856,00**	**,00**	**2.984.856,00**
HSVP3595725	19/11/2024	**69.190,00**	**,00**	**69.190,00**
HSVP3595727	19/11/2024	**231.830,00**	**,00**	**231.830,00**
HSVP3595774	20/11/2024	**934.090,00**	**,00**	**934.090,00**
HSVP3595859	20/11/2024	**681.120,00**	**,00**	**681.120,00**
HSVP3595864	20/11/2024	**70.000,00**	**,00**	**70.000,00**
HSVP3596008	20/11/2024	**41.990,00**	**,00**	**41.990,00**
HSVP3596011	20/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3596076	20/11/2024	**30.515,00**	**,00**	**30.515,00**
HSVP3596079	20/11/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3596126	20/11/2024	**191.977,00**	**,00**	**191.977,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$51.359.065,00**	**$722.510,00**	**$50.636.555,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entidad cumplió con lo estipulado dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicoshospitalarios, ambulatorios y de urgencias.	si	
2	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	si	
3	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	si	
4	El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas en la propuesta, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	si	
5	Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	si	
6	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	si	
7	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	si	
8	El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	si	
9	Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	si	
10	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	si	
11	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	si	
12	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	si	
13	El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	si	
14	El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales.	si	
15	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.	si	
16	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	si	
17	El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	si	
18	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
19	El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	si	
20	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	si	

21	Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	si	
22	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	si	
23	Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	
24	El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co	si	
25	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	si	
26	Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	si	
27	Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
28	Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	si	
29	Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
30	Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	si	
31	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.	si	
32	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	si	
33	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	si	
34	Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	si	
35	Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	si	
36	Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	si	
37	Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	si	
38	Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	si	
39	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	
40	Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	si	
41	Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	si	
42	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	si	
43	Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.	si	
44	Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	si	
45	45) Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	si	
46	Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
47	El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	si	

48	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	si	
49	Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	
50	El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	si	
51	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	si	
52	Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la *asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o* contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	si	
53	53) El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	si	
54	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	si	
55	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	si	
56	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	si	
57	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	si	
58	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	
59	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	si	
60	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	si	
61	Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	si	
62	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	
63	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
64	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
65	Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	si	
66	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	si	
67	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	si	
68	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	si	
69	Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	si	
70	No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	si	
71	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	si	
72	Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. *Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica.* 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.	si	
73	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	NO	**Se envio comunicación ofical a la entidad GS-2023-125264-DEUIL**
74	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	si	
75	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la	si	

	Información para la Policía Nacional.		
76	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	si	
77	Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	si	
78	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	si	
79	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.	si	
80	En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud	si	

Ximena B.

Pt. GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO
Responsable ESPRI GARZÓN

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024		
Versión: 1	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
115	HSVP3595774	20-nov-24	LUZ MARINA MONTEALEGRE QUINTERO	26500169	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 934.090,00	28/11/2024	$0,00		$ 934.090,00	N/A	
116	HSVP3595859	20-nov-24	NELSON CLAROS CHAVARRO	83218864	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	$ 681.120,00	28/11/2024	$0,00		$ 681.120,00	N/A	
117	HSVP3595864	20-nov-24	EMMANUEL MENDEZ MEJIA	1145736429	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 70.000,00	28/11/2024	$0,00		$ 70.000,00	N/A	
118	HSVP3596008	20-nov-24	DEICY LILIANA RIVERA MENESES	1006844756	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 41.990,00	28/11/2024	$0,00		$ 41.990,00	N/A	
119	HSVP3596011	20-nov-24	HIJA DE DEICY LILIANA RIVERA MENESES	2,41185E+13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
120	HSVP3596076	20-nov-24	DANIELA MERCEDES MUÑOZ TORRES	1003993981	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 30.515,00	28/11/2024	$0,00		$ 30.515,00	N/A	
121	HSVP3596079	20-nov-24	LEONTE MUÑOZ PERDOMO	1650682	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
122	HSVP3596126	20-nov-24	JOHN WILLIAM RUIZ	12200944	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 191.977,00	28/11/2024	$0,00		$ 191.977,00	N/A	
						$ 51.369.065,00		$ 722.610,00		$ 50.646.665,00		

María Teresa Barrios García
Auditor Médico
C.C. 2254916
RM083007/2006
Universidad del Norte - UCC

Elaborado Por:

CPS4 MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Cuentas Medicas Huila

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACIÓN	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
103	HSVP3595156	18-nov-24	AURA MILENA CHAVARRO TRIVIÑO	1077843015	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
104	HSVP3595226	18-nov-24	MILDRETH URRIAGO SUAREZ	55057890	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
105	HSVP3595268	18-nov-24	DIEGO ALEJANDRO LLANOS CEDIEL	1145740167	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
106	HSVP3595295	18-nov-24	ANGIE VALENTINA GONZALEZ ESCOBAR	1081062018	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 984.035,00	28/11/2024	$0,00		$ 984.035,00	N/A	
107	HSVP3595300	18-nov-24	GUILLERMO FREDIS TORRES GONZALEZ	1083868790	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 3.355.954,00	28/11/2024	$67.235,00		$ 3.288.719,00	6-602,Pertinencia Consultas, interconsultas y visitas médicas Se objeta interconsulta por infectologia, no pertinente; ajuste del mismo antibiotico iniciado por medicina interna; la valoración realizada no se ajusta a subespecialidad que debe ampliar el concepto de especialista tratante (la nota de valoracion consiste en solamente dos lineas).	
108	HSVP3595594	19-nov-24	EMILIA JARABA RAMON	1145737784	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
109	HSVP3595626	19-nov-24	LUZ AMPARO SOTO	55055096	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	$ 216.560,00	28/11/2024	$25.920,00		$ 190.640,00	1-108,Facturacion Ayudas diagnósticas Se objeta facturacion de radiografia de manos bilateral, se reconoce 1.21101 y 1.21106 Comparativas de las regiones anteriores; al valor de la region agregar a tarifa pactada SOAT menos 20%.	
110	HSVP3595634	19-nov-24	ALEXANDER CASTELLANOS ANDRADE	12138680	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
111	HSVP3595659	19-nov-24	HIJA DE DEICY LILIANA RIVERA MENESES	2,41185E+13	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 192.160,00	28/11/2024	$0,00		$ 192.160,00	N/A	
112	HSVP3595701	19-nov-24	DEICY LILIANA RIVERA MENESES	1006844756	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	$ 2.984.856,00	28/11/2024	$0,00		$ 2.984.856,00	N/A	
113	HSVP3595725	19-nov-24	JOHN WILLIAM RUIZ	12200944	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 69.190,00	28/11/2024	$0,00		$ 69.190,00	N/A	
114	HSVP3595727	19-nov-24	DANIEL SANTIAGO RIVAS OSPINA	1077875967	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 231.830,00	28/11/2024	$0,00		$ 231.830,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
89	HSVP3594493	16-nov-24	MARIA ELCY BONILLA GUEVARA	55066183	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
90	HSVP3594510	16-nov-24	MARINELA CAMACHO VALENCIA	1077866802	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	$ 39.600,00	28/11/2024	$0,00		$ 39.600,00	N/A	
91	HSVP3594549	16-nov-24	JOSE MIGUEL GARCIA GALINDO	1077233407	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 432.480,00	28/11/2024	$0,00		$ 432.480,00	N/A	
92	HSVP3594550	16-nov-24	FABIAN MARIN PEREZ ORTIZ	12182002	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 30.515,00	28/11/2024	$0,00		$ 30.515,00	N/A	
93	HSVP3594551	16-nov-24	ANDRES FELIPE MENDEZ CASTILLO	1082156541	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 376.210,00	28/11/2024	$0,00		$ 376.210,00	N/A	
94	HSVP3594552	16-nov-24	MARIA JOSE GRANADOS ALMARIO	1145735405	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 131.835,00	28/11/2024	$0,00		$ 131.835,00	N/A	
95	HSVP3594553	16-nov-24	JUAN SEBASTIAN ORREGO CALEÑO	1033119098	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 510.255,00	28/11/2024	$0,00		$ 510.255,00	N/A	
96	HSVP3594554	16-nov-24	OLGA LUCIA PERALTA ARDILA	55161304	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 405.450,00	28/11/2024	$0,00		$ 405.450,00	N/A	
97	HSVP3594555	16-nov-24	JUAN SEBASTIAN ORREGO CALEÑO	1033119098	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 280.000,00	28/11/2024	$0,00		$ 280.000,00	N/A	
98	HSVP3594663	16-nov-24	JHON EDISON GUERRERO MENDEZ	1079388621	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
99	HSVP3594818	17-nov-24	MARLENY ARTUNDUAGA POLANIA	55151509	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 81.090,00	28/11/2024	$0,00		$ 81.090,00	N/A	
100	HSVP3594899	18-nov-24	ALEJANDRO ROJAS PEÑA	1145734094	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 90.605,00	28/11/2024	$0,00		$ 90.605,00	N/A	
101	HSVP3594901	18-nov-24	LUZ MARINA PEÑA PARRA	40764184	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
102	HSVP3595036	18-nov-24	FRINETH ZUÑIGA CERQUERA	26471621	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 211.600,00	28/11/2024	$0,00		$ 211.600,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
78	HSVP3593801	14-nov-24	BLANCA SALUBIA ROA RENGIFO	26491361	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
79	HSVP3593811	14-nov-24	SAMUEL JULIAN MORALES BERMEO	1006947560	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	$ 3.425.940,00	28/11/2024	$141.065,00		$ 3.284.875,00	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se objeta radiografia de torax, tomadas en dias consecutivos, no se considera estudio de rutina de unidad de cuidados intermedios: imagen tomada inicialmente dentro de parametros normales, sin serositis secundaria a extravasacion por dengue complicado.	
80	HSVP3593815	14-nov-24	MARIA EMMA SOTO DE GONZALEZ	20682676	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 5.610.108,00	28/11/2024	$78.720,00		$ 5.531.388,00	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se objeta solicitud de pruebas de coagulacion no pertinentes en paciente con cuadro de EPID cronica y exacebada con sobreinfeccion bacteriana.	
81	HSVP3593905	14-nov-24	ANDRES FELIPE TRUJILLO GOMEZ	1078267719	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	$ 43.300,00	28/11/2024	$0,00		$ 43.300,00	N/A	
82	HSVP3593969	15-nov-24	LEIDI ENID CRUZ PARAMO	36066465	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 371.040,00	28/11/2024	$0,00		$ 371.040,00	N/A	
83	HSVP3593971	15-nov-24	MELBA PINEDA LOPEZ	42024562	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 1.006.930,00	28/11/2024	$0,00		$ 1.006.930,00	N/A	
84	HSVP3593976	15-nov-24	LUZ AMPARO SOTO	55055096	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 430.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 430.630,00	N/A	
85	HSVP3594150	15-nov-24	ALDEMAR QUINTERO CERQUERA	12192760	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 348.011,00	28/11/2024	$157.420,00		$ 190.591,00	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimiento, corresponde a la infiltracion de corticoide en articulacion de rodilla y se factura infiltracion en lesiones en piel 861403. Se reconoce el codigo 992300 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD valor $26 605	
86	HSVP3594377	15-nov-24	LIDA CONSTANZA RAMIREZ ALMARIO	26442130	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
87	HSVP3594467	16-nov-24	KELY DANIELA CERQUERA ARTUNDUAGA	1077857078	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
88	HSVP3594489	16-nov-24	LUZ ADIELA VALENCIA CORTEZ	26554130	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	$ 33.660,00	28/11/2024	$0,00		$ 33.660,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024		
Versión: 1	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
67	HSVP3593520	13-nov-24	SAMUEL JULIAN MORALES BERMEO	1006947560	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 811.442,00	28/11/2024	$0,00		$ 811.442,00	N/A	
68	HSVP3593524	13-nov-24	ADHARA ALARCON FLOREZ	1145740117	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
69	HSVP3593598	14-nov-24	FERNANDO IMBACHI RAMOS	83230758	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 773.040,00	28/11/2024	$0,00		$ 773.040,00	N/A	
70	HSVP3593606	14-nov-24	DORALI MONTILLA BERNA	1004073990	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	$ 3.775.251,00	28/11/2024	$138.960,00		$ 3.636.291,00	1-106,Facturacion Materiales. Se objetan insumos no facturables: equipo en Y y Funda protectora de cable equipo de laparoscopia, incluidos dentro de los derechos y materiales de sala, según los articulos 49, 55 y 57 Manual tarifario SOAT	
71	HSVP3593609	14-nov-24	EVER RODRIGUEZ SON	4883380	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 130.670,00	28/11/2024	$0,00		$ 130.670,00	N/A	
72	HSVP3593639	14-nov-24	RUBEN ALEXANDER ROJAS CORDOBA	1130864176	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 111.440,00	28/11/2024	$0,00		$ 111.440,00	N/A	
73	HSVP3593654	14-nov-24	CESAR TULIO VARGAS BARRERA	4941296	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
74	HSVP3593688	14-nov-24	JOSE VICENTE OSORIO CORREDOR	4252056	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
75	HSVP3593758	14-nov-24	DIEGO ALEJANDRO LLANOS CEDIEL	1145740167	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
76	HSVP3593775	14-nov-24	JORGE ELIECER HERNANDEZ CASTIBLANCO	5994201	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
77	HSVP3593794	14-nov-24	MARTHA CECILIA CABRERA CASTRO	55056730	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 1.182.570,00	28/11/2024	$17.520,00		$ 1.165.050,00	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se objeta solicitud de parcial de orina no pertinente en el contexto de paciente sin fiebre y sin sintomatologia urinaria y con dolor localizado abdomen superior y torax	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
56	HSVP3592851	12-nov-24	JHON JAIRO CANTILLO PADILLA	93472061	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 348.011,00	28/11/2024	$24.395,00		$ 323.616,00	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimiento, corresponde a la infiltracion de corticoide en articulacion de rodilla y se factura infiltracion en lesiones en piel 861403. Se reconoce el codigo 992300 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD valor $26.605, cantidad 6 puntos, de acuerdo a informe del procedimiento.	
57	HSVP3593000	12-nov-24	JOSE VICENTE OSORIO CORREDOR	4252056	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 79.440,00	28/11/2024	$0,00		$ 79.440,00	N/A	
58	HSVP3593086	13-nov-24	NELSON ARLEY BERMEO ALMARIO	83166532	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 261.200,00	28/11/2024	$0,00		$ 261.200,00	N/A	
59	HSVP3593103	13-nov-24	JOSE VICENTE OSORIO CORREDOR	4252056	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 27.440,00	28/11/2024	$0,00		$ 27.440,00	N/A	
60	HSVP3593106	13-nov-24	JOSE VICENTE OSORIO CORREDOR	4252056	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 556.495,00	28/11/2024	$0,00		$ 556.495,00	N/A	
61	HSVP3593128	13-nov-24	MARTHA LILIANA CARVAJAL	26453143	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	$ 1.562.960,00	28/11/2024	$0,00		$ 1.562.960,00	N/A	
62	HSVP3593221	13-nov-24	ISABEL MUÑOZ BURBANO	38667006	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	$ 556.495,00	28/11/2024	$0,00		$ 556.495,00	N/A	
63	HSVP3593288	13-nov-24	NELSON RINCON YUVABE	19002667	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	$ 1.562.960,00	28/11/2024	$0,00		$ 1.562.960,00	N/A	
64	HSVP3593296	13-nov-24	ANDRES BALLESTEROS RIVERA	1077864304	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 132.160,00	28/11/2024	$0,00		$ 132.160,00	N/A	
65	HSVP3593357	13-nov-24	JORGE ELIECER HERNANDEZ CASTIBLANCO	5994201	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 155.520,00	28/11/2024	$0,00		$ 155.520,00	N/A	
66	HSVP3593380	13-nov-24	ALVARO ISIDRO PINILLA BELTRAN	80167373	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 737.570,00	28/11/2024	$0,00		$ 737.570,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
43	HSVP3591978	8-nov-24	LEDYS DEL CARMEN DEVOZ RUIZ	1083907856	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 41.990,00	28/11/2024	$0,00		$ 41.990,00	N/A	
44	HSVP3591989	8-nov-24	TEOFILO CENTENO RIVERA	12909041	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 94.095,00	28/11/2024	$0,00		$ 94.095,00	N/A	
45	HSVP3592068	8-nov-24	ANDRES MAURICIO VASCO JAIMES	14398571	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 606.560,00	28/11/2024	$0,00		$ 606.560,00	N/A	
46	HSVP3592149	9-nov-24	NELSON ARLEY BERMEO ALMARIO	83166532	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
47	HSVP3592258	9-nov-24	LAURA DANIELA CERQUERA HERNANDEZ	1077861494	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 71.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 71.630,00	N/A	
48	HSVP3592335	10-nov-24	GUILLERMO FREDIS TORRES GONZALEZ	1083868790	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 72.620,00	28/11/2024	$0,00		$ 72.620,00	N/A	
49	HSVP3592516	11-nov-24	LAURA MARGARITA ARCE OLIVA	1085277057	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 272.685,00	28/11/2024	$0,00		$ 272.685,00	N/A	
50	HSVP3592571	12-nov-24	LEONTE MUÑOZ PERDOMO	1650682	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 27.440,00	28/11/2024	$0,00		$ 27.440,00	N/A	
51	HSVP3592630	12-nov-24	LEIDI ENID CRUZ PARAMO	36066465	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	$ 556.495,00	28/11/2024	$0,00		$ 556.495,00	N/A	
52	HSVP3592636	12-nov-24	DORIS RODRIGUEZ SANCHEZ	55056362	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 297.710,00	28/11/2024	$0,00		$ 297.710,00	N/A	
53	HSVP3592677	12-nov-24	DEICY LILIANA RIVERA MENESES	1006844756	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 145.935,00	28/11/2024	$0,00		$ 145.935,00	N/A	
54	HSVP3592689	12-nov-24	MARIA NUBIA POLO SANDOVAL	26441346	COLESTEROL TOTAL	$ 128.480,00	28/11/2024	$0,00		$ 128.480,00	N/A	
55	HSVP3592754	12-nov-24	JHON EDISON GUERRERO MENDEZ	1079388621	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 72.320,00	28/11/2024	$0,00		$ 72.320,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
31	HSVP3591622	7-nov-24	HERNAN PEREZ CORTES	12229080	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 348.011,00	28/11/2024	$24.395,00		$ 323.616,00	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimiento, corresponde a la infiltracion de corticoide en articulacion de rodilla y se factura infiltracion en lesiones en piel 861403. Se reconoce el codigo 992300 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD valor $26.605, se reconocen 6 puntos descritos en la descripcion del procedimiento, valor a reconocer $159.630	
32	HSVP3591647	7-nov-24	LEDYS DEL CARMEN DEVOZ RUIZ	1083907856	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	$ 1.770.659,00	28/11/2024	$0,00		$ 1.770.659,00	N/A	
33	HSVP3591648	7-nov-24	HIJO DE LEDYS DEL CARMEN DEVOZ RUIZ	2,41197E+13	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 216.880,00	28/11/2024	$0,00		$ 216.880,00	N/A	
34	HSVP3591714	7-nov-24	DOLORES ARTUNDUAGA NARANJO	26441621	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
35	HSVP3591797	8-nov-24	CESAR AUGUSTO PIMIENTO ARCHILA	74170637	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 117.280,00	28/11/2024	$0,00		$ 117.280,00	N/A	
36	HSVP3591800	8-nov-24	NELSON ARLEY BERMEO ALMARIO	83166532	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	$ 141.440,00	28/11/2024	$0,00		$ 141.440,00	N/A	
37	HSVP3591801	8-nov-24	RUBY CAROLINA INCA VILLOTA	1086328639	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 156.640,00	28/11/2024	$0,00		$ 156.640,00	N/A	
38	HSVP3591803	8-nov-24	MELBA PINEDA LOPEZ	42024562	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 15.840,00	28/11/2024	$0,00		$ 15.840,00	N/A	
39	HSVP3591883	8-nov-24	EDUIN AMELIO CORONEL BOLAÑOS	87301713	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 552.720,00	28/11/2024	$0,00		$ 552.720,00	N/A	
40	HSVP3591888	8-nov-24	EDUIN AMELIO CORONEL BOLAÑOS	87301713	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
41	HSVP3591935	8-nov-24	JOSE GERLEYN MONTOYA BONOLIS	1069747979	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	$ 28.730,00	28/11/2024	$0,00		$ 28.730,00	N/A	
42	HSVP3591977	8-nov-24	HIJO DE LEDYS DEL CARMEN DEVOZ RUIZ	2,41197E+13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
17	HSVP3590917	5-nov-24	DARIO PERDOMO OSPINA	13245930	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	$ 490.590,00	28/11/2024	$0,00		$ 490.590,00	N/A	
18	HSVP3590966	6-nov-24	EVER RODRIGUEZ SON	4883380	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	$ 106.640,00	28/11/2024	$34.320,00		$ 72.320,00	1-108,Facturacion Ayudas diagnósticas: se objeta facturacion de antibiograma, cultivo a las 48 horas sin crecimiento (negativo). Valor objetado $34.320	
19	HSVP3590999	6-nov-24	EDNA YULIETH SANCHEZ SUAREZ	1082156413	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
20	HSVP3591071	6-nov-24	MARCELA SILVA LUNA	55070000	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	$ 599.040,00	28/11/2024	$0,00		$ 599.040,00	N/A	
21	HSVP3591121	6-nov-24	MARIA GLADYS VASQUES	25201915	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 69.190,00	28/11/2024	$0,00		$ 69.190,00	N/A	
22	HSVP3591148	6-nov-24	LINCOLN QUIROGA BUITRON	1144626134	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	$ 55.760,00	28/11/2024	$0,00		$ 55.760,00	N/A	
23	HSVP3591418	7-nov-24	ALIRIA GOMEZ CALDERON	55060703	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 255.920,00	28/11/2024	$0,00		$ 255.920,00	N/A	
24	HSVP3591422	7-nov-24	ALVARO CASTAÑEDA VARGAS	12112582	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 255.920,00	28/11/2024	$0,00		$ 255.920,00	N/A	
25	HSVP3591437	7-nov-24	MEIBI YULIEP ANGARITA BALLESTEROS	1026138201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
26	HSVP3591448	7-nov-24	ALBENIS YANET BUITRON MOLINA	34604573	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 229.680,00	28/11/2024	$0,00		$ 229.680,00	N/A	
27	HSVP3591482	7-nov-24	ALIRIA GOMEZ CALDERON	55060703	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
28	HSVP3591486	7-nov-24	ALVARO CASTAÑEDA VARGAS	12112582	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
29	HSVP3591520	7-nov-24	EVELIO RAMIREZ RAMIREZ	1636122	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 1.372.745,00	28/11/2024	$0,00		$ 1.372.745,00	N/A	
30	HSVP3591598	7-nov-24	MILDRETH URRIAGO SUAREZ	55057890	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 1.084.640,00	28/11/2024	$0,00		$ 1.084.640,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4573 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO Q PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HSVP3590038	1-nov-24	GREGORIO ZAMBRANO MUÑOZ	12188453	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 170.960,00	28/11/2024	$0,00		$ 170.960,00	N/A	
2	HSVP3590041	1-nov-24	LUISA FERNANDA ALVAREZ NUÑEZ	1007525279	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 71.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 71.630,00	N/A	
3	HSVP3590074	1-nov-24	DOLORES ARTUNDUAGA NARANJO	26441621	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
4	HSVP3590081	1-nov-24	ALEXANDER CASTELLANOS ANDRADE	12138680	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 106.640,00	28/11/2024	$0,00		$ 106.640,00	N/A	
5	HSVP3590248	1-nov-24	ALVARO ISIDRO PINILLA BELTRAN	80167373	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 136.425,00	28/11/2024	$0,00		$ 136.425,00	N/A	
6	HSVP3590283	1-nov-24	DUVAN ALEXIS GOMEZ GOMEZ	1077842019	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 96.630,00	28/11/2024	$0,00		$ 96.630,00	N/A	
7	HSVP3590417	2-nov-24	MARIA DOLORES TRUJILLO ORTIZ	51790390	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
8	HSVP3590488	3-nov-24	LEIDY JOHANNA MUÑOZ SANCHEZ	1077848567	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 784.110,00	28/11/2024	$12.560,00		$ 771.550,00	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se objeta solicitud de cloro, medicion no pertinente para el estudio y abordaje inicial de cefalea con banderas rojas.	
9	HSVP3590608	5-nov-24	EDUIN AMELIO CORONEL BOLAÑOS	87301713	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 490.960,00	28/11/2024	$0,00		$ 490.960,00	N/A	
10	HSVP3590639	5-nov-24	DAVINSON GONZALEZ MENDOZA	1075216682	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 389.920,00	28/11/2024	$0,00		$ 389.920,00	N/A	
11	HSVP3590644	5-nov-24	DEICY LILIANA RIVERA MENESES	1006844756	DESHIDROGENASA LÁCTICA	$ 222.640,00	28/11/2024	$0,00		$ 222.640,00	N/A	
12	HSVP3590755	5-nov-24	MARTHA LUCIA ORDOÑEZ RAMIREZ	52485031	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
13	HSVP3590878	5-nov-24	LAURA MARGARITA ARCE OLIVA	1085277057	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
14	HSVP3590888	5-nov-24	SAMUEL FAJARDO TULA	1145736704	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
15	HSVP3590894	5-nov-24	JUAN ANGEL SAENZ RAMIREZ	1145740344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	28/11/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
16	HSVP3590913	5-nov-24	HIJO DE LEDYS DEL CARMEN DEVOZ RUIZ	2.41197E+13	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 95.590,00	28/11/2024	$0,00		$ 95.590,00	N/A	

Ciudad y fecha:	**Neiva 13 de diciembre de 2024**
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**85-5-20126-24**
Constancia de recibido No.	**11**
Contratista:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON - HUILA
NIT del contratista:	891.180.026-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($357.000.000,00)**
Plazo de ejecución:	31 Diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	GARZON - HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Pt. GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO Responsable ESPRI GARZÓN
Fecha de entrega certificada:	**Del 21/11/2024 AL 30/11/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2024**

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No. 2	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE	**$17.906.407,00**	**$17.906.407,00**	**$2.238.018,00**	**$15.668.389,00**

			ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA. Incluidos en los radicado **4799**				
Acta de recepción de bienes	N/A						

FACTURAS RELACIONADAS EN LA CUENTA DE COBRO

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSVP3596454	21/11/2024	**224.950,00**	**00**	**224.950,00**
HSVP3596539	22/11/2024	**27.440,00**	**00**	**27.440,00**
HSVP3596796	22/11/2024	**1.631.360,00**	**00**	**1.631.360,00**
HSVP3596845	23/11/2024	**60.775,00**	**00**	**60.775,00**
HSVP3597049	24/11/2024	**346.950,00**	**59.780,00**	**287.170,00**
HSVP3597349	25/11/2024	***5.384.483,00***	***759.220,00***	***4.625.263,00***
HSVP3597417	25/11/2024	**60.775,00**	**00**	**60.775,00**
HSVP3597981	26/11/2024	**148.630,00**	**00**	**148.630,00**
HSVP3597593	26/11/2024	**556.495,00**	**00**	**556.495,00**
HSVP3597640	26/11/2024	**60.775,00**	**00**	**60.775,00**
HSVP3598002	26/11/2024	**69.190,00**	**00**	**69.190,00**
HSVP3597555	26/11/2024	**271.945,00**	**00**	**271.945,00**
HSVP3597631	26/11/2024	**60.775,00**	**00**	**60.775,00**
HSVP3598006	26/11/2024	**69.190,00**	**00**	**69.190,00**
HSVP3598315	27/11/2024	**160.000,00**	**00**	**160.000,00**
HSVP3598156	27/11/2024	**60.775,00**	**00**	**60.775,00**
HSVP3598243	27/11/2024	**681.120,00**	**00**	**681.120,00**
HSVP3598170	27/11/2024	**60.775,00**	**00**	**60.775,00**
HSVP3598168	27/11/2024	**1.006.930,00**	**189.300,00**	**817.630,00**
HSVP3598215	27/11/2024	**232.320,00**	**00**	**232.320,00**
HSVP3598382	27/11/2024	**270.300,00**	**00**	**270.300,00**
HSVP3598462	27/11/2024	***30.515,00***	***00***	***30.515,00***
HSVP3598127	27/11/2024	**118.240,00**	**00**	**118.240,00**
HSVP3598922	28/11/2024	**297.330,00**	**00**	**297.330,00**
HSVP3598938	28/11/2024	**270.300,00**	**00**	**270.300,00**
HSVP3598722	28/11/2024	**2.276.857,00**	**1.182.588,00**	**1.094.269,00**
HSVP3598923	28/11/2024	**324.360,00**	**00**	**324.360,00**
HSVP3598921	28/11/2024	**270.300,00**	**00**	**270.300,00**
HSVP3599152	28/11/2024	**689.505,00**	**00**	**689.505,00**
HSVP3599102	29/11/2024	**989.277,00**	**47.130,00**	**942.147,00**
HSVP3599791	29/11/2024	**222.870,00**	**00**	**222.870,00**
HSVP3599940	30/11/2024	**297.330,00**	**00**	**297.330,00**
HSVP3599701	30/11/2024	**160.000,00**	**00**	**160.000,00**
HSVP3599699	30/11/2024	**162.180,00**	**00**	**162.180,00**
HSVP3599698	30/11/2024	**351.390,00**	**00**	**351.390,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$17.906.407,00**	**$2.238.018,00**	**$15.668.389,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entidad cumplió con lo estipulado dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicoshospitalarios, ambulatorios y de urgencias.	si	
2	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	si	
3	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	si	
4	El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas en la propuesta, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	si	
5	Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	si	
6	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	si	
7	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	si	
8	El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	si	
9	Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	si	
10	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	si	
11	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	si	
12	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	si	
13	El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	si	
14	El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales.	si	
15	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.	si	
16	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	si	
17	El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	si	
18	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
19	El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	si	
20	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	si	

21	Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	si	
22	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	si	
23	Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	
24	El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co	si	
25	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	si	
26	Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	si	
27	Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
28	Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	si	
29	Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
30	Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	si	
31	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.	si	
32	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	si	
33	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	si	
34	Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	si	
35	Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	si	
36	Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	si	
37	Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	si	
38	Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	si	
39	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	
40	Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	si	
41	Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	si	
42	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	si	
43	Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.	si	
44	Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	si	
45	45) Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	si	
46	Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
47	El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	si	

48	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	si	
49	Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	
50	El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	si	
51	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	si	
52	Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la *asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o* contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	si	
53	53) El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	si	
54	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	si	
55	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	si	
56	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	si	
57	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	si	
58	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	
59	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	si	
60	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	si	
61	Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	si	
62	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	
63	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete *a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.*	si	
64	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
65	Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	si	
66	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	si	
67	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	si	
68	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	si	
69	Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	si	
70	No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	si	
71	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	si	
72	Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. *Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica.* 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.	si	
73	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	NO	**Se envio comunicación ofical a la entidad GS-2023-125264-DEUIL**
74	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	si	
75	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la	si	

	Información para la Policía Nacional.		
76	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	si	
77	Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	si	
78	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	si	
79	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.	si	
80	En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud	si	

Ximena B.

Pt. GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO
Responsable ESPRI GARZÓN

Código 1LF-FR-0131 Fecha 15/08/2024 Versión 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICIA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4799 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HSVP3596454	21-nov-24	RIVAS OSPINA DANIEL SANTIAGO	1077875967	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 224.950,00	13/12/2024	$0,00		$ 224.950,00	N/A	
2	HSVP3596539	22-nov-24	GOMEZ CALDERON ALIRIA	55060703	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 27.440,00	13/12/2024	$0,00		$ 27.440,00	N/A	
3	HSVP3596796	22-nov-24	RAYO RAMIREZ FABIOLA	55188449	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN TRES CAMAS	$ 1.631.360,00	13/12/2024	$0,00		$ 1.631.360,00	N/A	
4	HSVP3596845	23-nov-24	OSORIO CORREDOR JOSE VICENTE	4252056	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 60.775,00	13/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
5	HSVP3597049	24-nov-24	RIVAS OSPINA DANIEL SANTIAGO	1077875967	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 346.950,00	13/12/2024	$59.780,00		$ 287.170,00	6-606,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se realiza objecion parcial por no interpretacion en la historia clinica de Dengue Acs IgM, no se tiene en cuenta para la toma de decisiones.	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4799 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
6	HSVP3597349	25-nov-24	MUÑOZ SANCHEZ LEIDY JOHANNA	1077848567	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 5.384.483,00	13/12/2024	$759.220,00		$ 4.625.263,00	6-601,Pertinencia Estancia: Se objetan dos dias de estancia por estancia prolongada con indicaciones de egreso temprano, paciente con cuadro de salmonelosis parcialmente tratada de manera ambulatoria por 3 dias por persistencia de sintomatologia se indica continuidad de manejo ATB endovenoso, con reportes preliminares de hemocultivos que se podian validar a las 72 horas para descartar bacteriemia secundaria. Los hemocultivos sin finalmente negativos. 6-602,Pertinencia Consultas, interconsultas y visitas médicas: se objeta IC por psicologia no pertinente en relacion a manejo de estres de origen laboral. Se objetan dos cuidados por estancia prolongada con indicaciones de egreso temprano, paciente con cuadro de salmonelosis parcialmente tratada de manera ambulatoria por 3 dias por persistencia de sintomatologia se indica continuidad de manejo ATB endovenoso, con reportes preliminares de hemocultivos que se podian validar a las 72 horas para descartar bacteriemia secundaria. Los hemocultivos sin finalmente negativos	
7	HSVP3597417	25-nov-24	CORONEL BOLAÑOS EDUIN AMELIO	87301713	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	13/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
8	HSVP3597981	26-nov-24	BAEZ ALVAREZ EDWIN ALONSO	91018970	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 148.630,00	13/12/2024	$0,00		$ 148.630,00	N/A	
9	HSVP3597593	26-nov-24	AMADO TRIANA SEGUNDO EUSTAQUIO	1073097	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 556.495,00	13/12/2024	$0,00		$ 556.495,00	N/A	
10	HSVP3597640	26-nov-24	PERDOMO GOMEZ LUZ ADONIA	55068118	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	13/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
11	HSVP3598002	26-nov-24	TACHACK ALVAREZ ASHLEY MISHELL	1145733431	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 69.190,00	13/12/2024	$0,00		$ 69.190,00	N/A	
12	HSVP3597555	26-nov-24	ARCE OLIVA LAURA MARGARITA	1085277057	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 271.945,00	13/12/2024	$0,00		$ 271.945,00	N/A	
13	HSVP3597631	26-nov-24	CASTILLO RIVERA MERCEDES	55056657	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	13/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4799 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
14	HSVP3598006	26-nov-24	TACHACK ALVAREZ HANNA VIOLETTA	1077880573	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 69.190,00	13/12/2024	$0,00		$ 69.190,00	N/A	
15	HSVP3598315	27-nov-24	DELGADO DIAZ CRISTIAN ALBERTO	1078266286	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 160.000,00	13/12/2024	$0,00		$ 160.000,00	N/A	
16	HSVP3598156	27-nov-24	PERDOMO GOMEZ LUZ ADONIA	55068118	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	13/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
17	HSVP3598243	27-nov-24	AMADO TRIANA SEGUNDO EUSTAQUIO	1073097	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	$ 681.120,00	13/12/2024	$0,00		$ 681.120,00	N/A	
18	HSVP3598170	27-nov-24	PEREZ CORTES HERNAN	12229080	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 60.775,00	13/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
19	HSVP3598168	27-nov-24	ESCOBAR NUÑEZ MARY LUZ	26577856	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 1.006.930,00	13/12/2024	$189.300,00		$ 817.630,00	4-408,Autorizacion Ayudas diagnósticas. Se realiza objecion parcial, autorizacion adjunta No 8849292 del 02/diciembre posterior a la fecha de prestacion del servicio 27/noviembre. Adicionalmente, no se adjunta lectura por parte de radiologia	
20	HSVP3598215	27-nov-24	GUTIERREZ ARTUNDUAGA MARIA CRISTINA	36285712	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 232.320,00	13/12/2024	$0,00		$ 232.320,00	N/A	
21	HSVP3598382	27-nov-24	GONZALEZ MENDOZA DAVINSON	1075216682	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 270.300,00	13/12/2024	$0,00		$ 270.300,00	N/A	
22	HSVP3598462	27-nov-24	VARGAS CHAVARRO CONSUELO	26578586	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 30.515,00	13/12/2024	$0,00		$ 30.515,00	N/A	
23	HSVP3598127	27-nov-24	SILVA SILVA LUIS ALFREDO	3182529	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 118.240,00	13/12/2024	$0,00		$ 118.240,00	N/A	
24	HSVP3598922	28-nov-24	CRIOLLO HERNANDEZ LUIS FELIPE	1076512892	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 297.330,00	13/12/2024	$0,00		$ 297.330,00	N/A	
25	HSVP3598938	28-nov-24	TRUJILLO GOMEZ ANDRES FELIPE	1078267719	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 270.300,00	13/12/2024	$0,00		$ 270.300,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 4799 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
26	HSVP3598722	28-nov-24	CHAUX FRANCO ANA MILENA	26442449	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 2.276.857,00	13/12/2024	$1.182.588,00		$ 1.094.269,00	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimientos 121102 Indotomia asistida, pactada a tarifa SOAT menos 15%, corresponde a procedimiento no cruento bilateral; por otra parte, no es consistente la facturacion del valor relacionado en el contrato de $938.910 y de manera adicioanal la facturacion de sala de procedimiento especial. Procedimiento realizado en consultorio de oftalmologia.	
27	HSVP3598923	28-nov-24	VELANDIA TORRES JERONIMO	1077880111	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 324.360,00	13/12/2024	$0,00		$ 324.360,00	N/A	
28	HSVP3598921	28-nov-24	ARTEAGA GARZON VICTORIA	1145734775	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 270.300,00	13/12/2024	$0,00		$ 270.300,00	N/A	
29	HSVP3599152	28-nov-24	RIOS VALENCIA JOHN DIEGO	1088350270	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 689.505,00	13/12/2024	$0,00		$ 689.505,00	N/A	
30	HSVP3599102	29-nov-24	RAMIREZ PERDOMO ELCEARIO	1647740	NASOSINUSCOPIA	$ 989.277,00	13/12/2024	$47.130,00		$ 942.147,00	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta liquidacion de procedimientos, mayor valor cobrado, segundo realizado extraccion de cerumen realizado por el mismo especialista por diferente via en el mismo momento.	
31	HSVP3599791	29-nov-24	CHAUX FRANCO ANA MILENA	26442449	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	$ 222.870,00	13/12/2024	$0,00		$ 222.870,00	N/A	
32	HSVP3599940	30-nov-24	GARCIA GALINDO JOSE MIGUEL	1077233407	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 297.330,00	13/12/2024	$0,00		$ 297.330,00	N/A	
33	HSVP3599701	30-nov-24	MENDOZA SORIANO SARA JOHANA	1100961860	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 160.000,00	13/12/2024	$0,00		$ 160.000,00	N/A	
34	HSVP3599699	30-nov-24	GONZALEZ ACHURY GLENDA ROXANA	1069748715	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 162.180,00	13/12/2024	$0,00		$ 162.180,00	N/A	
35	HSVP3599698	30-nov-24	PEREZ CORTES HERNAN	12229080	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 351.390,00	13/12/2024	$0,00		$ 351.390,00	N/A	
						$ 17.906.407,00		$ 2.238.018,00		$ 15.668.389,00		

María Teresa Barrios García
Auditor Méd
C.C. 225491..
RM083007/20..
Universidad del Nor..

Elaborado Por:

CPS4-MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Cuentas Medicas Huila

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

E.S.E. HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL DEPTAL SAN VICENTE DE PAUL

891180026

SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

RADICACION CUENTAS

Nº 16800

FECHA DOCUMENTO: 03/12/2024 03:19 p. m. **ESTADO:** Confirmado

TERCERO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 **NIT:** 900419719 **CIUDAD:** NEIVA

ENTIDAD 060050 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2 **PLAN DE BENEFICIO** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2

DIRECCION: CR 22 S 26 A 21 BRR FRONTERAS DEL MILENIO **TELEFONO:** 8630065

OBSERVACIONES:

RADICACION DE FACTURAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. SE ANEXA UN (1) MEDIO MAGNETICO (CD) ADEMAS DE FACTURAS RELACIONADAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE ACUERDO A LA RESOLUCION 3047 DEL 2008

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CODIGO Y NOMBRE PACIENTE	VALOR FACTURA	VALOR RADICADO
3596454	21/11/2024	1077875967 - DANIEL SANTIAGO RIVAS OSPINA	$ 224,950.00	$ 224,950.00
3596539	22/11/2024	55060703 - ALIRIA GOMEZ CALDERON	$ 27,440.00	$ 27,440.00
3596796	22/11/2024	55188449 - FABIOLA RAYO RAMIREZ	$ 1,631,360.00	$ 1,631,360.00
3596845	23/11/2024	4252056 - JOSE VICENTE OSORIO CORREDOR	$ 60,775.00	$ 60,775.00
3597049	24/11/2024	1077875967 - DANIEL SANTIAGO RIVAS OSPINA	$ 346,950.00	$ 346,950.00
3597349	25/11/2024	1077848567 - LEIDY JOHANNA MUÑOZ SANCHEZ	$ 5,384,483.00	$ 5,384,483.00
3597417	25/11/2024	87301713 - EDUIN AMELIO CORONEL BOLAÑOS	$ 60,775.00	$ 60,775.00
3597555	26/11/2024	1085277057 - LAURA MARGARITA ARCE OLIVA	$ 271,945.00	$ 271,945.00
3597593	26/11/2024	1073097 - SEGUNDO EUSTAQUIO AMADO TRIANA	$ 556,495.00	$ 556,495.00
3597631	26/11/2024	55056657 - MERCEDES CASTILLO RIVERA	$ 60,775.00	$ 60,775.00
3597640	26/11/2024	55070000 - MARCELA SILVA LUNA	$ 60,775.00	$ 60,775.00
3597981	26/11/2024	91018970 - EDWIN ALONSO BAEZ ALVAREZ	$ 148,630.00	$ 148,630.00
3598002	26/11/2024	1145733431 - ASHLEY MISHELL TACHACK ALVAREZ	$ 69,190.00	$ 69,190.00
3598006	26/11/2024	1077880573 - HANNA VIOLETTA TACHACK ALVAREZ	$ 69,190.00	$ 69,190.00
3598127	27/11/2024	3182529 - LUIS ALFREDO SILVA SILVA	$ 118,240.00	$ 118,240.00
3598156	27/11/2024	55068118 - LUZ ADONIA PERDOMO GOMEZ	$ 60,775.00	$ 60,775.00
3598168	27/11/2024	26577856 - MARY LUZ ESCOBAR NUÑEZ	$ 1,006,930.00	$ 1,006,930.00
3598170	27/11/2024	12229080 - HERNAN PEREZ CORTES	$ 60,775.00	$ 60,775.00
3598215	27/11/2024	36285712 - MARIA CRISTINA GUTIERREZ ARTUNDUAGA	$ 232,320.00	$ 232,320.00
3598243	27/11/2024	1073097 - SEGUNDO EUSTAQUIO AMADO TRIANA	$ 681,120.00	$ 681,120.00
3598315	27/11/2024	1078266286 - CRISTIAN ALBERTO DELGADO DIAZ	$ 160,000.00	$ 160,000.00
3598382	27/11/2024	1075216682 - DAVINSON GONZALEZ MENDOZA	$ 270,300.00	$ 270,300.00
3598462	27/11/2024	26578586 - CONSUELO VARGAS CHAVARRO	$ 30,515.00	$ 30,515.00
3598722	28/11/2024	26442449 - ANA MILENA CHAUX FRANCO	$ 2,276,857.00	$ 2,276,857.00
3598921	28/11/2024	1145734775 - VICTORIA ARTEAGA GARZON	$ 270,300.00	$ 270,300.00
3598922	28/11/2024	1076512892 - LUIS FELIPE CRIOLLO HERNANDEZ	$ 297,330.00	$ 297,330.00
3598923	28/11/2024	1077880111 - JERONIMO VELANDIA TORRES	$ 324,360.00	$ 324,360.00
3598938	28/11/2024	1078267719 - ANDRES FELIPE TRUJILLO GOMEZ	$ 270,300.00	$ 270,300.00
3599102	29/11/2024	1647740 - ELCEARIO RAMIREZ PERDOMO	$ 989,277.00	$ 989,277.00
3599152	29/11/2024	1088350270 - JOHN DIEGO RIOS VALENCIA	$ 689,505.00	$ 689,505.00
3599698	30/11/2024	12229080 - HERNAN PEREZ CORTES	$ 351,390.00	$ 351,390.00
3599699	30/11/2024	1069748715 - GLENDA ROXANA GONZALEZ ACHURY	$ 162,180.00	$ 162,180.00
3599701	30/11/2024	1100961860 - SARA JOHANA MENDOZA SORIANO	$ 160,000.00	$ 160,000.00
3599791	30/11/2024	26442449 - ANA MILENA CHAUX FRANCO	$ 222,870.00	$ 222,870.00

05 DIC 2024

E.S.E. HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL DEPTAL
SAN VICENTE DE PAUL
891180026

SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

3599940	30/11/2024	1077233407 - JOSE MIGUEL GARCIA GALINDO	$ 297,330.00	$ 297,330.00

TOTAL RADICADO: **$ 17,906,407.00**

SON DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

FECHA DE RECIBIDO _____

NOMBRE QUIEN RECIBE _____

CARGO _____

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
GERENTE HOSPITAL

IMPORTANTE: El no pago en el tiempo establecido segun la ley 1122 de 2007, el decreto 4747 de 2007 generara intereses moratorios hasta la fecha de pago.
Favor enviar los soportes de pago via fax al 8330548 o al e-mail cartera@hospitalsvgarzon.gov.co o a la direccion Calle 7 # 14 -69 Garzon - Huila

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL - GARZON] NIT [891180026-5]

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	**Neiva 24 de diciembre de 2024**
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>*Contrato de compraventa*</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>X</td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**85-5-20126-24**
Constancia de recibido No.	**12**
Contratista:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON - HUILA
NIT del contratista:	891.180.026-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($357.000.000,00)**
Plazo de ejecución:	31 Diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	GARZON - HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Pt. CARMENZA MENDEZ Responsable ESPRI GARZÓN
Fecha de entrega certificada:	**Del 01/12/2024 AL 18/12/2024**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2024**	<table><tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr><tr><td>RASES No. 2</td><td>16</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTODEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA. incluidas en los radicado **5117**</td><td>**$38.530.986,00**</td><td>**$38.530.986,00**</td><td>**$280.495,00**</td><td>**$38.250.491,00**</td></tr></table>
Acta de recepción de bienes	N/A

FACTURAS RELACIONADAS EN LA CUENTA DE COBRO

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSVP3600100	1/12/2024	298.230,00	,00	298.230,00
HSVP3600122	2/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3600179	2/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3600459	3/12/2024	242.480,00	,00	242.480,00
HSVP3600466	3/12/2024	129.200,00	,00	129.200,00
HSVP3600483	3/12/2024	15.200,00	,00	15.200,00
HSVP3600528	3/12/2024	169.840,00	,00	169.840,00
HSVP3600596	3/12/2024	57.630,00	,00	57.630,00
HSVP3600651	3/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3600806	4/12/2024	105.040,00	,00	105.040,00
HSVP3601091	4/12/2024	1.372.745,00	,00	1.372.745,00
HSVP3601153	4/12/2024	2.356.561,00	,00	2.356.561,00
HSVP3601207	5/12/2024	86.960,00	,00	86.960,00
HSVP3601241	5/12/2024	79.440,00	,00	79.440,00
HSVP3601249	5/12/2024	215.440,00	,00	215.440,00
HSVP3601326	5/12/2024	58.720,00	,00	58.720,00
HSVP3601584	6/12/2024	313.550,00	,00	313.550,00
HSVP3601597	6/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3601631	6/12/2024	112.640,00	,00	112.640,00
HSVP3601694	6/12/2024	24.720,00	,00	24.720,00
HSVP3601737	6/12/2024	94.095,00	,00	94.095,00
HSVP3601803	6/12/2024	249.030,00	62.300,00	186.730,00
HSVP3601918	6/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3602099	7/12/2024	681.120,00	,00	681.120,00
HSVP3602116	7/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3602205	8/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3602315	9/12/2024	180.320,00	,00	180.320,00
HSVP3602342	9/12/2024	112.640,00	,00	112.640,00
HSVP3602372	9/12/2024	316.560,00	,00	316.560,00
HSVP3602408	9/12/2024	189.840,00	,00	189.840,00
HSVP3602436	9/12/2024	578.110,00	,00	578.110,00
HSVP3602491	9/12/2024	57.630,00	,00	57.630,00
HSVP3602504	9/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3602730	9/12/2024	243.270,00	,00	243.270,00
HSVP3602769	9/12/2024	513.570,00	,00	513.570,00
HSVP3602770	9/12/2024	135.150,00	,00	135.150,00
HSVP3602819	10/12/2024	86.960,00	,00	86.960,00
HSVP3602822	10/12/2024	99.280,00	,00	99.280,00
HSVP3602890	10/12/2024	256.800,00	,00	256.800,00
HSVP3602902	10/12/2024	93.600,00	,00	93.600,00
HSVP3602990	10/12/2024	532.440,00	,00	532.440,00
HSVP3603027	10/12/2024	184.480,00	,00	184.480,00
HSVP3603062	10/12/2024	57.630,00	,00	57.630,00

HSVP3603091	10/12/2024	105.040,00	,00	105.040,00
HSVP3603094	10/12/2024	3.049.573,00	,00	3.049.573,00
HSVP3603108	10/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603182	10/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603183	10/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603243	10/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603352	11/12/2024	277.600,00	,00	277.600,00
HSVP3603359	11/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603503	11/12/2024	204.390,00	,00	204.390,00
HSVP3603557	11/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603577	11/12/2024	124.950,00	,00	124.950,00
HSVP3603624	11/12/2024	94.080,00	,00	94.080,00
HSVP3603638	11/12/2024	678.830,00	,00	678.830,00
HSVP3603786	12/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603822	12/12/2024	114.400,00	,00	114.400,00
HSVP3603906	12/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603920	12/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603950	12/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3603973	12/12/2024	237.775,00	,00	237.775,00
HSVP3604035	12/12/2024	138.560,00	,00	138.560,00
HSVP3604093	12/12/2024	103.700,00	,00	103.700,00
HSVP3604188	12/12/2024	54.060,00	,00	54.060,00
HSVP3604229	13/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3604237	13/12/2024	112.640,00	,00	112.640,00
HSVP3604259	13/12/2024	593.120,00	,00	593.120,00
HSVP3604262	13/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3604320	13/12/2024	372.640,00	,00	372.640,00
HSVP3604352	13/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3604420	13/12/2024	3.374.626,00	,00	3.374.626,00
HSVP3604463	13/12/2024	10.951.886,00	,00	10.951.886,00
HSVP3604504	13/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3604571	13/12/2024	378.420,00	,00	378.420,00
HSVP3604587	13/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3604692	14/12/2024	681.120,00	,00	681.120,00
HSVP3604712	14/12/2024	43.300,00	,00	43.300,00
HSVP3604746	14/12/2024	69.190,00	,00	69.190,00
HSVP3604871	16/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3604873	16/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3604875	16/12/2024	27.440,00	,00	27.440,00
HSVP3604880	16/12/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP3604916	16/12/2024	90.605,00	,00	90.605,00
HSVP3604941	16/12/2024	53.440,00	,00	53.440,00
HSVP3604945	16/12/2024	186.830,00	,00	186.830,00
HSVP3604957	16/12/2024	57.630,00	,00	57.630,00
HSVP3605011	16/12/2024	79.440,00	,00	79.440,00

HSVP3605014	16/12/2024	**83.600,00**	**,00**	**83.600,00**
HSVP3605045	16/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3605166	16/12/2024	**60.775,00**	**60.775,00**	**00**
HSVP3605199	16/12/2024	**94.080,00**	**,00**	**94.080,00**
HSVP3605315	16/12/2024	**74.774,00**	**,00**	**74.774,00**
HSVP3605341	17/12/2024	**86.960,00**	**,00**	**86.960,00**
HSVP3605387	17/12/2024	**112.640,00**	**,00**	**112.640,00**
HSVP3605427	17/12/2024	**556.495,00**	**,00**	**556.495,00**
HSVP3605433	17/12/2024	**77.200,00**	**,00**	**77.200,00**
HSVP3605476	17/12/2024	**368.630,00**	**,00**	**368.630,00**
HSVP3605595	17/12/2024	**348.011,00**	**157.420,00**	**190.591,00**
HSVP3605661	17/12/2024	**30.515,00**	**,00**	**30.515,00**
HSVP3605688	17/12/2024	**94.080,00**	**,00**	**94.080,00**
HSVP3605715	17/12/2024	**55.760,00**	**,00**	**55.760,00**
HSVP3605821	18/12/2024	**201.360,00**	**,00**	**201.360,00**
HSVP3605826	18/12/2024	**606.200,00**	**,00**	**606.200,00**
HSVP3605828	18/12/2024	**27.440,00**	**,00**	**27.440,00**
HSVP3605832	18/12/2024	**508.560,00**	**,00**	**508.560,00**
HSVP3605837	18/12/2024	**27.440,00**	**,00**	**27.440,00**
HSVP3605854	18/12/2024	**17.520,00**	**,00**	**17.520,00**
HSVP3605858	18/12/2024	**41.760,00**	**,00**	**41.760,00**
HSVP3605871	18/12/2024	**29.040,00**	**,00**	**29.040,00**
HSVP3605910	18/12/2024	**88.480,00**	**,00**	**88.480,00**
HSVP3606010	18/12/2024	**132.160,00**	**,00**	**132.160,00**
HSVP3606014	18/12/2024	**135.520,00**	**,00**	**135.520,00**
HSVP3606085	18/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3606114	18/12/2024	**414.080,00**	**,00**	**414.080,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$38.530.986,00**	**$280.495,00**	**$38.250.491,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entidad cumplió con lo estipulado dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicoshospitalarios, ambulatorios y de urgencias.	si	
2	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	si	
3	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	si	
4	El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas en la propuesta, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	si	
5	Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	si	
6	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	si	
7	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	si	
8	El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	si	
9	Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. Boletín de autorización vigente	si	

	Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.		
10	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	si	
11	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	si	
12	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	si	
13	*El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato,* SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	si	
14	El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales.	si	
15	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.	si	
16	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	si	
17	*El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.*	si	
18	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
19	El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	si	
20	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	si	
21	Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	si	
22	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	si	
23	Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	
24	El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co	si	
25	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	si	
26	Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	si	
27	Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
28	Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	si	
29	Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
30	Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	si	
31	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12)	si	

	meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.		
32	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	si	
33	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	si	
34	Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	si	
35	Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	si	
36	Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	si	
37	Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	si	
38	Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	si	
39	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	
40	Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	si	
41	Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	si	
42	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	si	
43	Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.	si	
44	Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	si	
45	45) Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	si	
46	Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
47	El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	si	
48	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	si	
49	Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	
50	El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	si	
51	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	si	
52	Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social Integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	si	
53	53) El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	si	
54	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	si	
55	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	si	
56	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	si	
57	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	si	
58	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	

59	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	si	
60	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	si	
61	Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	si	
62	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	
63	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
64	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
65	Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de *2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.*	si	
66	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	si	
67	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 o a cualquier tercero.	si	
68	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	si	
69	Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	si	
70	No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	si	
71	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	si	
72	Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.	si	
73	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	NO	**Se envio comunicación ofical a la entidad GS-2023-125264-DEUIL**
74	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	si	
75	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	si	
76	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	si	
77	Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	si	
78	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	si	
79	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.	si	
80	En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud	si	

Pt. Carmenza Méndez
Responsable ESPRI GARZÓN

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HSVP3600100	01-dic-24	IMBACHI MEDINA MATIAS	1145735927	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 298.230,00	23/12/2024	$0,00		$ 298.230,00	N/A	
2	HSVP3600122	02-dic-24	SILVA SILVA LUIS ALFREDO	3182529	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
3	HSVP3600179	02-dic-24	CHAUX FRANCO ANA MILENA	26442449	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
4	HSVP3600459	03-dic-24	GRANADOS MADRIGAL HARY VALENTINA	1007525145	PROLACTINA	$ 242.480,00	23/12/2024	$0,00		$ 242.480,00	N/A	
5	HSVP3600466	03-dic-24	RIVAS JOVEN MERY	55056647	COLESTEROL TOTAL	$ 129.200,00	23/12/2024	$0,00		$ 129.200,00	N/A	
6	HSVP3600483	03-dic-24	GUZMAN SANCHEZ OLGA LUCERO	1108932582	HEMOGLOBINA	$ 15.200,00	23/12/2024	$0,00		$ 15.200,00	N/A	
7	HSVP3600528	03-dic-24	MUÑOZ PERDOMO LEONTE	1650682	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 169.840,00	23/12/2024	$0,00		$ 169.840,00	N/A	
8	HSVP3600596	03-dic-24	HERNANDEZ OSORIO MERCEDES	36275467	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	23/12/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
9	HSVP3600651	03-dic-24	RIVAS JOVEN MERY	55056647	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
10	HSVP3600806	04-dic-24	SILVA DE GRANADOS MARLENY	55055800	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 105.040,00	23/12/2024	$0,00		$ 105.040,00	N/A	
11	HSVP3601091	04-dic-24	GONZALEZ PARAMO EDIER FERNANDO	1077867280	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 1.372.745,00	23/12/2024	$0,00		$ 1.372.745,00	N/A	
12	HSVP3601153	04-dic-24	SOTO DE GONZALEZ MARIA EMMA	20682676	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	$ 2.356.561,00	23/12/2024	$0,00		$ 2.356.561,00	N/A	
13	HSVP3601207	05-dic-24	PALOMINO JORGE ENRIQUE	4949025	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 86.960,00	23/12/2024	$0,00		$ 86.960,00	N/A	
14	HSVP3601241	05-dic-24	PALOMINO JORGE ENRIQUE	4949025	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 79.440,00	23/12/2024	$0,00		$ 79.440,00	N/A	
15	HSVP3601249	05-dic-24	SANCHEZ SUAREZ EDNA YULIETH	1082156413	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	$ 215.440,00	23/12/2024	$0,00		$ 215.440,00	N/A	
16	HSVP3601326	05-dic-24	BUENDIA GARCIA MARIA ISABELLA	1078267816	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 58.720,00	23/12/2024	$0,00		$ 58.720,00	N/A	
17	HSVP3601584	06-dic-24	CORDOBA GONZALEZ JAIME OMARI	4800658	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 313.550,00	23/12/2024	$0,00		$ 313.550,00	N/A	
18	HSVP3601597	06-dic-24	MONTEALEGRE QUINTERO LUZ MARINA	26500169	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
19	HSVP3601631	06-dic-24	BERMEO TORRES ELADIO EZEQUIEL	12189746	COLESTEROL TOTAL	$ 112.640,00	23/12/2024	$0,00		$ 112.640,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024		
Versión: 1	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
20	HSVP3601694	06-dic-24	BUITRON MOLINA ALBENIS YANET	34604573	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	$ 24.720,00	23/12/2024	$0,00		$ 24.720,00	N/A	
21	HSVP3601737	06-dic-24	CAMPIÑO HERNANDEZ DIOMAR	30521207	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 94.095,00	23/12/2024	$0,00		$ 94.095,00	N/A	
22	HSVP3601803	06-dic-24	ARCE OLIVA LAURA MARGARITA	1085277057	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 249.030,00	23/12/2024	$62.300,00		$ 186.730,00	4-402,Autorizacion Consultas, interconsultas y visitas médicas. Se realiza objecion parcial, de acuerdo a observacion de autorizaciones nacional, informe de AIU extemporanea, atencion del 05/diciembre y correo enviado el dia 09/diciembre.	
23	HSVP3601918	06-dic-24	OSORIO CORREDOR JOSE VICENTE	4252056	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
24	HSVP3602099	07-dic-24	PALOMINO JORGE ENRIQUE	4949025	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	$ 681.120,00	23/12/2024	$0,00		$ 681.120,00	N/A	
25	HSVP3602116	07-dic-24	AMADO TRIANA SEGUNDO EUSTAQUIO	1073097	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
26	HSVP3602205	08-dic-24	PEÑA ORTIZ EDNA FANURY	1115945588	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
27	HSVP3602315	09-dic-24	VARGAS PEREZ LILIA MARIA	26452754	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 180.320,00	23/12/2024	$0,00		$ 180.320,00	N/A	
28	HSVP3602342	09-dic-24	MUÑOZ BURBANO ISABEL	38667006	COLESTEROL TOTAL	$ 112.640,00	23/12/2024	$0,00		$ 112.640,00	N/A	
29	HSVP3602372	09-dic-24	PAEZ MARINO	12186091	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 316.560,00	23/12/2024	$0,00		$ 316.560,00	N/A	
30	HSVP3602408	09-dic-24	CASTRO LEON YAMILE	55117420	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 189.840,00	23/12/2024	$0,00		$ 189.840,00	N/A	
31	HSVP3602436	09-dic-24	CRUZ DE GAMBA LUCINDA BELARMINA	41582021	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 578.110,00	23/12/2024	$0,00		$ 578.110,00	N/A	
32	HSVP3602491	09-dic-24	PAEZ MARINO	12186091	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	23/12/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
33	HSVP3602504	09-dic-24	MORA LINARES NANCY LILIANA	55069845	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
34	HSVP3602730	09-dic-24	FAJARDO TULA SAMUEL	1145736704	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 243.270,00	23/12/2024	$0,00		$ 243.270,00	N/A	
35	HSVP3602769	09-dic-24	SANCHEZ CERQUERA DIEGO FERNANDO	7721634	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 513.570,00	23/12/2024	$0,00		$ 513.570,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
36	HSVP3602770	09-dic-24	AMORTEGUI ARDILA MARIANA	1145733499	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 135.150,00	23/12/2024	$0,00		$ 135.150,00	N/A	
37	HSVP3602819	10-dic-24	ESPAÑA VARGAS YESIKA MARIANA	1080184868	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$ 86.960,00	23/12/2024	$0,00		$ 86.960,00	N/A	
38	HSVP3602822	10-dic-24	CANO ANGUCHO NINFA	55056141	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 99.280,00	23/12/2024	$0,00		$ 99.280,00	N/A	
39	HSVP3602890	10-dic-24	HERNANDEZ OSORIO MERCEDES	36275467	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 256.800,00	23/12/2024	$0,00		$ 256.800,00	N/A	
40	HSVP3602902	10-dic-24	MUÑOZ TORRES DANIELA MERCEDES	1003993981	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 93.600,00	23/12/2024	$0,00		$ 93.600,00	N/A	
41	HSVP3602990	10-dic-24	MENDEZ PULIDO PAULA MARCELA	55145017	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	$ 532.440,00	23/12/2024	$0,00		$ 532.440,00	N/A	
42	HSVP3603027	10-dic-24	HERNANDEZ OSORIO MERCEDES	36275467	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 184.480,00	23/12/2024	$0,00		$ 184.480,00	N/A	
43	HSVP3603062	10-dic-24	MENDEZ PULIDO PAULA MARCELA	55145017	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	23/12/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
44	HSVP3603091	10-dic-24	GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO ALBERTO	1077841585	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 105.040,00	23/12/2024	$0,00		$ 105.040,00	N/A	
45	HSVP3603094	10-dic-24	TRUJILLO ORTIZ MARIA DOLORES	51790390	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	$ 3.049.573,00	23/12/2024	$0,00		$ 3.049.573,00	N/A	
46	HSVP3603108	10-dic-24	PAVA GALINDO ANDERSSON	1077857255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
47	HSVP3603182	10-dic-24	SALAZAR SUAREZ DANNA GABRIELA	1145740087	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
48	HSVP3603183	10-dic-24	SALAZAR SUAREZ MARIA JOSE	1077241750	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
49	HSVP3603243	10-dic-24	CASTAÑEDA LOPEZ ROBERTO	6281445	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
50	HSVP3603352	11-dic-24	HURTADO GONGORA JOSE GERARDO	12909022	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 277.600,00	23/12/2024	$0,00		$ 277.600,00	N/A	
51	HSVP3603359	11-dic-24	VARGAS PEREZ LILIA MARIA	26452754	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024		
Versión: 1	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
52	HSVP3603503	11-dic-24	SOTO DE GONZALEZ MARIA EMMA	20682676	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 204.390,00	23/12/2024	$0,00		$ 204.390,00	N/A	
53	HSVP3603557	11-dic-24	PIAMBA SANTANILLA DELFINA	55060486	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
54	HSVP3603577	11-dic-24	PERDOMO DOMINGO	4923013	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 124.950,00	23/12/2024	$0,00		$ 124.950,00	N/A	
55	HSVP3603624	11-dic-24	SALAZAR MEDINA GABRIELA	1145833914	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 94.080,00	23/12/2024	$0,00		$ 94.080,00	N/A	
56	HSVP3603638	11-dic-24	PARRA PINZON HERNANDO ALONSO	1097391224	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 678.830,00	23/12/2024	$0,00		$ 678.830,00	N/A	
57	HSVP3603786	12-dic-24	CRUZ PARAMO LEIDI ENID	36066465	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
58	HSVP3603822	12-dic-24	MUÑOZ TORRES DANIELA MERCEDES	1003993981	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 114.400,00	23/12/2024	$0,00		$ 114.400,00	N/A	
59	HSVP3603906	12-dic-24	BERMEO TORRES ELADIO EZEQUIEL	12189746	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
60	HSVP3603920	12-dic-24	GRANADOS TOPIA SEGUNDO ALFREDO	4277157	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
61	HSVP3603950	12-dic-24	ARIAS QUINTANA WILSON ALEXANDER	1109491733	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
62	HSVP3603973	12-dic-24	ARTEAGA GARZON VICTORIA	1145734775	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 237.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 237.775,00	N/A	
63	HSVP3604035	12-dic-24	RAMOS GONZALEZ BETSABE	38264992	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 138.560,00	23/12/2024	$0,00		$ 138.560,00	N/A	
64	HSVP3604093	12-dic-24	DELGADO DIAZ CRISTIAN ALBERTO	1078266286	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 103.700,00	23/12/2024	$0,00		$ 103.700,00	N/A	
65	HSVP3604188	12-dic-24	AMORTEGUI ARDILA MARIANA	1145733499	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 54.060,00	23/12/2024	$0,00		$ 54.060,00	N/A	
66	HSVP3604229	13-dic-24	CASTILLO AROCA ROMEL	83226303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
67	HSVP3604237	13-dic-24	MORALES GALVIS NANCY	36303518	COLESTEROL TOTAL	$ 112.640,00	23/12/2024	$0,00		$ 112.640,00	N/A	
68	HSVP3604259	13-dic-24	TRUJILLO DE URRIAGO ROSALBA	26577503	IONOGRAMA (CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO)	$ 593.120,00	23/12/2024	$0,00		$ 593.120,00	N/A	
69	HSVP3604262	13-dic-24	ESPAÑA VARGAS YESIKA MARIANA	1080184868	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
70	HSVP3604320	13-dic-24	SANCHEZ CASTRO MICHELL DAYANA	1145725294	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 372.640,00	23/12/2024	$0,00		$ 372.640,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
71	HSVP3604352	13-dic-24	MORALES PERDOMO ALICIA	55065013	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
72	HSVP3604420	13-dic-24	RUIZ DE CORTES MARIA ANTONIA	23895839	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 3.374.626,00	23/12/2024	$0,00		$ 3.374.626,00	N/A	
73	HSVP3604463	13-dic-24	HERNANDEZ ACOSTA MARIA ANA	26500450	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	$ 10.951.886,00	23/12/2024	$0,00		$ 10.951.886,00	N/A	
74	HSVP3604504	13-dic-24	SOTTO LUZ AMPARO	55055096	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
75	HSVP3604571	13-dic-24	RAMOS GAVIRIA MARIA JOSE	1033122864	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 378.420,00	23/12/2024	$0,00		$ 378.420,00	N/A	
76	HSVP3604587	13-dic-24	AMADO TRIANA SEGUNDO EUSTAQUIO	1073097	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
77	HSVP3604692	14-dic-24	ARCE OLIVA LAURA MARGARITA	1085277057	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	$ 681.120,00	23/12/2024	$0,00		$ 681.120,00	N/A	
78	HSVP3604712	14-dic-24	MORA TOVAR SAMUEL DAVID	1077879597	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	$ 43.300,00	23/12/2024	$0,00		$ 43.300,00	N/A	
79	HSVP3604746	14-dic-24	OTALORA OTALORA CRISTIAN RICARDO	1079508468	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 69.190,00	23/12/2024	$0,00		$ 69.190,00	N/A	
80	HSVP3604871	16-dic-24	SILVA DE GRANADOS MARLENY	55055800	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
81	HSVP3604873	16-dic-24	PINEDA LOPEZ MELBA	42024562	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
82	HSVP3604875	16-dic-24	ROJAS CAICEDO SARA ISABELLA	1081798701	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 27.440,00	23/12/2024	$0,00		$ 27.440,00	N/A	
83	HSVP3604880	16-dic-24	PEREZ GARCIA SAIRA ALEJANDRA	1077844717	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
84	HSVP3604916	16-dic-24	MURCIA GOMEZ ALLISON LUCIA	1023039186	COPROSCÓPICO	$ 90.605,00	23/12/2024	$0,00		$ 90.605,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024		
Versión: 1	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
85	HSVP3604941	16-dic-24	VILLEGAS PALENCIA ENID	1080185630	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 53.440,00	23/12/2024	$0,00		$ 53.440,00	N/A	
86	HSVP3604945	16-dic-24	MOSQUERA VARGAS REINALDO	12206955	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 186.830,00	23/12/2024	$0,00		$ 186.830,00	N/A	
87	HSVP3604957	16-dic-24	TORO MONTOYA MARIBEL	51999246	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	23/12/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
88	HSVP3605011	16-dic-24	BONILLA DIAZ YAMID ALEJANDRO	1011250655	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 79.440,00	23/12/2024	$0,00		$ 79.440,00	N/A	
89	HSVP3605014	16-dic-24	BONILLA DIAZ YAMID ALEJANDRO	1011250655	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 83.600,00	23/12/2024	$0,00		$ 83.600,00	N/A	
90	HSVP3605045	16-dic-24	ROJAS TRUJILLO SANDRA MILENA	55063948	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
91	HSVP3605166	16-dic-24	PALOMINO JORGE ENRIQUE	4949025	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	23/12/2024	$60.775,00		$ 0,00	4-402,Autorizacion Consultas, interconsultas y visitas médicas: autorizacion No 8297215 con fecha de emision 16/septiembre, vencida para la fecha de atencion (vigencia mayor a los 90 dias).	
92	HSVP3605199	16-dic-24	SALAZAR SUAREZ DANNA GABRIELA	1145740087	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 94.080,00	23/12/2024	$0,00		$ 94.080,00	N/A	
93	HSVP3605315	16-dic-24	SOTO ALVAREZ MARIA PAULA	1111193664	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 74.774,00	23/12/2024	$0,00		$ 74.774,00	N/A	
94	HSVP3605341	17-dic-24	BOADA CARVAJAL RITO ANTONIO	1373964	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$ 86.960,00	23/12/2024	$0,00		$ 86.960,00	N/A	
95	HSVP3605387	17-dic-24	CHINZA ONOFRE HERNANDO	1108998129	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 112.640,00	23/12/2024	$0,00		$ 112.640,00	N/A	
96	HSVP3605427	17-dic-24	HINESTROZA CORREA NICOLAS	1003965906	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 556.495,00	23/12/2024	$0,00		$ 556.495,00	N/A	
97	HSVP3605433	17-dic-24	MONTES CHACON ALFONSO	14936676	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 77.200,00	23/12/2024	$0,00		$ 77.200,00	N/A	
98	HSVP3605476	17-dic-24	OTALORA OTALORA CRISTIAN RICARDO	1079508468	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 368.630,00	23/12/2024	$0,00		$ 368.630,00	N/A	
99	HSVP3605595	17-dic-24	SANCHEZ SUAREZ EDNA YULIETH	1082156413	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	$ 348.011,00	23/12/2024	$157.420,00		$ 190.591,00	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad: Se objeta facturacion de procedimiento, corresponde a la infiltracion de corticoide en articulacion de rodilla y se factura infiltracion en lesiones en piel 861403. Se reconoce el codigo 992300 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD valor $26.605	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
100	HSVP3605661	17-dic-24	TORRES NAVARRO MIGUEL IGNACIO	1633071	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 30.515,00	23/12/2024	$0,00		$ 30.515,00	N/A	
101	HSVP3605688	17-dic-24	PEREZ MARTINEZ SANDRA PATRICIA	55061406	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 94.080,00	23/12/2024	$0,00		$ 94.080,00	N/A	
102	HSVP3605715	17-dic-24	TOVAR ROJAS LUIS SANTIAGO	1007525228	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	$ 55.760,00	23/12/2024	$0,00		$ 55.760,00	N/A	
103	HSVP3605821	18-dic-24	GUTIERREZ MORA MARILEY	1080181852	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 201.360,00	23/12/2024	$0,00		$ 201.360,00	N/A	
104	HSVP3605826	18-dic-24	SERRANO VALDERRAMA APOLONIA	55059995	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 606.200,00	23/12/2024	$0,00		$ 606.200,00	N/A	
105	HSVP3605828	18-dic-24	SERRANO VALDERRAMA APOLONIA	55059995	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 27.440,00	23/12/2024	$0,00		$ 27.440,00	N/A	
106	HSVP3605832	18-dic-24	ALVAREZ JIMENEZ MELBA	55061351	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 508.560,00	23/12/2024	$0,00		$ 508.560,00	N/A	
107	HSVP3605837	18-dic-24	SILVA CEBALLOS ALHYS	1067978420	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 27.440,00	23/12/2024	$0,00		$ 27.440,00	N/A	
108	HSVP3605854	18-dic-24	PEREZ CORTES HERNAN	12229080	UROANÁLISIS	$ 17.520,00	23/12/2024	$0,00		$ 17.520,00	N/A	
109	HSVP3605858	18-dic-24	TORO MONTOYA MARIBEL	51999246	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 41.760,00	23/12/2024	$0,00		$ 41.760,00	N/A	
110	HSVP3605871	18-dic-24	TRIANA SANCHEZ OLGA YINETH	55061323	NITRÓGENO UREICO	$ 29.040,00	23/12/2024	$0,00		$ 29.040,00	N/A	
111	HSVP3605910	18-dic-24	SERRANO VALDERRAMA APOLONIA	55059995	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 88.480,00	23/12/2024	$0,00		$ 88.480,00	N/A	
112	HSVP3606010	18-dic-24	LOPEZ CASTAÑO LEIDY JOHANA	24337918	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 132.160,00	23/12/2024	$0,00		$ 132.160,00	N/A	
113	HSVP3606014	18-dic-24	BUITRON MOLINA ALBENIS YANET	34604573	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 135.520,00	23/12/2024	$0,00		$ 135.520,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5117 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUEST. GLOSA
114	HSVP3606085	18-dic-24	MURCIA GOMEZ ALLISON LUCIA	1023039186	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	23/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
115	HSVP3606114	18-dic-24	MUÑOZ BURBANO ISABEL	38667006	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 414.080,00	23/12/2024	$0,00		$ 414.080,00	N/A	
						$ 38.530.986,00		$ 280.495,00		$ 38.250.491,00		

María Teresa Barrios García
Auditor Médico
C.C. 22549186
RM083007/2006
Universidad del Norte

Elaborado Por:

CPS4-MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Cuentas Medicas Huila

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Ciudad y fecha:	**Neiva 30 de diciembre de 2024**
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**85-5-20126-24**
Constancia de recibido No.	**13**
Contratista:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON - HUILA
NIT del contratista:	891.180.026-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($535.500.000,00)**
Plazo de ejecución:	31 Diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	GARZON - HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Pt. Gilma Ximena Barrera Chavarro Responsable ESPRI GARZÓN
Fecha de entrega certificada:	**Del 08/10/2024 AL 29/11/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2024**

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No. 2	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA. Incluidos en los radicado **4225-4799 (glosas por conciliar)**	**$2.351.418,00**	**$2.351.418,00**	**$249.040,00**	**$2.131.108,00**

Acta de recepción de bienes	N/A

FACTURAS RELACIONADAS EN LA CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSVP3581644	08/10/2024	**113.400,00**	**113.400,00**	**00**
HSVP3597049	24/11/2024	**59.780,00**	**59.780,00**	**00**
HSVP3597349	25/11/2024	**759.220,00**	**28.730,00**	**759.220,00**
HSVP3598168	27/11/2024	**189.300,00**	**,00**	**189.300,00**
HSVP3598722	28/11/2024	**1.182.588,00**	**,00**	**1.182.588,00**
HSVP3599102	29/11/2024	**47.130,00**	**47.130,00**	**00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$2.351.418,00**	**$249.040,00**	**$2.131.108,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entidad cumplió con lo estipulado dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicoshospitalarios, ambulatorios y de urgencias.	**si**	
2	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	**si**	
3	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	**si**	
4	El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas en la propuesta, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	**si**	
5	Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	**si**	
6	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	**si**	
7	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	**si**	
8	El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	**si**	
9	Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	**si**	
10	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	**si**	
11	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	**si**	
12	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	**si**	
13	El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	**si**	
14	El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales.	**si**	
15	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.	**si**	

	• Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.		
16	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	si	
17	El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	si	
18	*El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite* respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
19	El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	si	
20	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	si	
21	Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	si	
22	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	si	
23	Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	
24	El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co	si	
25	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	si	
26	Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	si	
27	Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
28	Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	si	
29	Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
30	Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	si	
31	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.	si	
32	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	si	
33	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	si	
34	Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	si	
35	Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	si	
36	Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	si	
37	Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	si	
38	Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	si	
39	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	
40	Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	si	

41	Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	si	
42	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	si	
43	Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.	si	
44	Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	si	
45	45) Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	si	
46	Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
47	El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	si	
48	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	si	
49	Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	
50	El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	si	
51	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	si	
52	Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social Integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	si	
53	53) El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	si	
54	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	si	
55	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	si	
56	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	si	
57	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	si	
58	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	
59	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	si	
60	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	si	
61	Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	si	
62	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	
63	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
64	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
65	Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	si	
66	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	si	
67	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	si	
68	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	si	
69	Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	si	

70	No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	si	
71	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	si	
72	Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.	si	
73	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	NO	**Se envio comunicación ofical a la entidad GS-2023-125264-DEUIL**
74	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	si	
75	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	si	
76	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	si	
77	Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	si	
78	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	si	
79	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.	si	
80	En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud	si	

Pt. Gilma Ximena Barrera Chavarro
Responsable ESPRI GARZÓN

Página: 1 de 2	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO [redacted]	URGENCIA

EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL RASES No 2, SE REUNIERON POR EL HOSPITAL LUZ ELENA CORDOB RIVERA AUDITORA MEDICA Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD RASES No 2 DE LA POLICIA NACIONAL MARIA TERESA BARRIOS GARCIA AUDITORA MEDICA, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO No 85-5-20126-24. LA NOTAS CREDITO DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO deuil.upres-con@correo.policia.gov.co.

No	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACI
1	4225	HSVP3581644	LIZCANO MONTEALEGRE RUBIEL	12207677	743.800	113.400	113.400,00	-	3-308,Soportes Ayudas diagnósticas. No se adjunta soporte de reporte de laboratorio Citrulina Anticuerpos.	Hospital acepta objeció estudio no realizado
2	4799	HSVP3597049	RIVAS OSPINA DANIEL SANTIAGO	1077875967	346.950	59.780	59.780,00	-	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se realiza objecion parcial por no interpretacion en la historia clinica de Dengue Acs IgM, no se tiene en cuenta para la toma de decisiones.	Hospital acepta objeció estudio no interpretado
3	4799	HSVP3597349	MUÑOZ SANCHEZ LEIDY JOHANNA	1077848567	5.384.483	759.220	28.730,00	759.220	6-601,Pertinencia Estancia. Se objetan dos dias de estancia por estancia prolongada con indicaciones de egreso temprano, paciente con cuadro de salmonelosis parcialmente tratada de manera ambulatoria por 3 dias por persistencia de sintomatologia se indica continuidad de manejo ATB endovenoso, con reportes preliminares de hemocultivos que se podian validar a las 72 horas para descartar bacteriemia secundaria. Los hemocultivos sin finalmente negativos. 6-602,Pertinencia Consultas, interconsultas y visitas médicas: se objeta IC por psicologia no pertinente en relacion a manejo de estres de origen laboral. Se objetan dos cuidados por estancia prolongada con indicaciones de egreso temprano, paciente con cuadro de salmonelosis parcialmente tratada de manera ambulatoria por 3 dias por persistencia de sintomatologia se indica continuidad de manejo ATB endovenoso, con reportes preliminares de hemocultivos que se podian validar a las 72 horas para descartar bacteriemia secundaria. Los hemocultivos sin finalmente negativos	PONAL levanta estancia p manejo definido por especi tratante de 10 días inicialm propuesto por cc subagud parcialmente tratado sin me pese a tto ambulatorio; adicionalmente, durant estancia con intolerancia medicamentos indicados comorbilidades, siendo necesario manejo y ajus terapéutico. IPS acepta obj de valoracion por psicologi pertinente en el contexto causa de ingreso.
4	4799	HSVP3598168	ESCOBAR NUÑEZ MARY LUZ	26577856	1.006.930	189.300	-	189.300	4-408,Autorizacion Ayudas diagnósticas. Se realiza objecion parcial, autorizacion adjunta No 8849292 del 02/diciembre posterior a la fecha de prestacion del servicio 27/noviembre. Adicionalmente, no se adjunta lectura por parte de radiologia	PONAL levanta objeción formato de autorización e escrito que el presente documento restablece l autorización 7764761 previ adjunta soportes.

ina: 2 de 2 digo: 1LF-FR- 0132 cha: 15/08/2024 sión: 1	**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS** CONCILIACION DE GLOSAS	**POLICÍA NACIONAL**

CONTRATO [redacted] **URGENCIA**

EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL RASES No 2, SE REUNIERON POR EL HOSPITAL LUZ ELENA CORDOBA RIVERA AUDITORA MEDICA Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD RASES No 2 DE LA POLICIA NACIONAL MARIA TERESA BARRIOS GARCIA AUDITORA MEDICA, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO No 85-5-20126-24. LA NOTAS CREDITO DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO deuil.upres-con@correo.policia.gov.co.

o	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
5	4799	HSVP3598722	CHAUX FRANCO ANA MILENA	26442449	2.276.857	1.182.588	-	1.182.588	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimientos 121102 Iridotomia asistida, pactada a tarifa SOAT menos 15%, corresponde a procedimiento no cruento bilateral; por otra parte, no es consistente la facturacion del valor relacionado en el contrato de $938.910 y de manera adicioanal la facturacion de sala de procedimiento especial. Procedimiento realizado en consultorio de oftalmologia.	PONAL levanta objecion de acuerdo a revision durante conciliacion, procedimiento cobrado corresponde a intervención quirúrgica incruenta de oftalmología para paciente con glaucoma primario. procedimiento electivo autorizado por eps en cantidad 2 para realización bilateral. adicionalmente su tarifa se calcula incruento se cobra por derecho de sala el 45% (realizado en sala especial dotada para la realización de procedimientos oftalmológicos) por ser bilateral se cobra el 75% del procedimiento especializado (art 52 y 70 del dec 2423/96 modificado por dec 2644/2022) (manual tarifario contratado)
5	4799	HSVP3599102	RAMIREZ PERDOMO ELCEARIO	1647740	989.277	47.130	47.130,00	-	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta liquidacion de procedimientos, mayor valor cobrado, segundo realizado extraccion de cerumen realizado por el mismo especialista por diferente via en el mismo momento.	Hospital acepta objeción por mayor valor cobrado.
					10.748.297	**2.351.418**	**249.040**	**2.131.108**		

borado Por:

MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Medico - Huila

Recibido Por:

LUZ ELENA CORDOBA RIVERA
Auditor Medico - Hospital San Vicente de Paul

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	**Neiva 30 de diciembre de 2024**
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**85-5-20126-24**
Constancia de recibido No.	**14**
Contratista:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON - HUILA
NIT del contratista:	891.180.026-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($535.500.000,00)**
Plazo de ejecución:	31 Diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	GARZON - HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Pt. Gilma Ximena Barrera Chavarro Responsable ESPRI GARZÓN
Fecha de entrega certificada:	**Del 19/12/2024 AL 24/12/2024**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2024**	Unidad: RASES No. 2 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA incluidos en los radicado **5371** / Valor recibido: **$8.555.480,00** / Valor facturado: **$8.555.480,00** / Valor a amortizar y/o descontar *: **,00** / Valor a pagar: **$8.555.480,00**
Acta de recepción de	N/A

bienes	

FACTURAS RELACIONADAS EN LA CUENTA DE COBRO.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSVP3606225	19/12/2024	**86.960,00**	**,00**	**86.960,00**
HSVP3606286	19/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3606310	19/12/2024	**112.640,00**	**,00**	**112.640,00**
HSVP3606360	19/12/2024	**864.960,00**	**,00**	**864.960,00**
HSVP3606639	19/12/2024	**213.750,00**	**,00**	**213.750,00**
HSVP3606668	19/12/2024	**120.000,00**	**,00**	**120.000,00**
HSVP3606723	19/12/2024	**324.360,00**	**,00**	**324.360,00**
HSVP3606724	19/12/2024	**77.775,00**	**,00**	**77.775,00**
HSVP3606725	19/12/2024	**160.000,00**	**,00**	**160.000,00**
HSVP3606763	20/12/2024	**447.920,00**	**,00**	**447.920,00**
HSVP3606832	20/12/2024	**969.920,00**	**,00**	**969.920,00**
HSVP3606886	20/12/2024	**114.400,00**	**,00**	**114.400,00**
HSVP3606934	20/12/2024	**57.630,00**	**,00**	**57.630,00**
HSVP3606993	20/12/2024	**606.560,00**	**,00**	**606.560,00**
HSVP3607061	20/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3607178	20/12/2024	**129.260,00**	**,00**	**129.260,00**
HSVP3607281	20/12/2024	**73.760,00**	**,00**	**73.760,00**
HSVP3607386	21/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3607404	21/12/2024	**43.300,00**	**,00**	**43.300,00**
HSVP3607597	21/12/2024	**108.120,00**	**,00**	**108.120,00**
HSVP3607751	23/12/2024	**542.320,00**	**,00**	**542.320,00**
HSVP3607908	23/12/2024	**55.760,00**	**,00**	**55.760,00**
HSVP3607961	23/12/2024	**1.084.640,00**	**,00**	**1.084.640,00**
HSVP3607991	23/12/2024	**138.560,00**	**,00**	**138.560,00**
HSVP3608000	23/12/2024	**155.520,00**	**,00**	**155.520,00**
HSVP3608003	23/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3608026	23/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3608034	23/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3608040	23/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3608108	24/12/2024	**200.000,00**	**,00**	**200.000,00**
HSVP3608140	24/12/2024	**237.440,00**	**,00**	**237.440,00**
HSVP3608245	24/12/2024	**155.520,00**	**,00**	**155.520,00**
HSVP3608259	24/12/2024	**57.630,00**	**,00**	**57.630,00**
HSVP3608281	24/12/2024	**79.440,00**	**,00**	**79.440,00**
HSVP3608325	24/12/2024	**155.920,00**	**,00**	**155.920,00**
HSVP3608328	24/12/2024	**686.800,00**	**,00**	**686.800,00**
HSVP3608405	24/12/2024	**69.190,00**	**,00**	**69.190,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**8.555.480,00**	,00	**8.555.480,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entidad cumplió con lo estipulado dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicoshospitalarios, ambulatorios y de urgencias.	si	
2	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	si	
3	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	si	
4	El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas en la propuesta, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	si	
5	Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	si	
6	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	si	
7	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	si	
8	El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	si	
9	Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	si	
10	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	si	
11	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	si	
12	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	si	
13	El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	si	
14	El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales.	si	
15	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.	si	
16	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	si	
17	El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	si	
18	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
19	El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	si	
20	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	si	

21	Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	si	
22	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	si	
23	Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	
24	El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co	si	
25	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	si	
26	Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	si	
27	Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
28	Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	si	
29	Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
30	Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	si	
31	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.	si	
32	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	si	
33	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	si	
34	Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	si	
35	Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	si	
36	Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	si	
37	Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	si	
38	Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	si	
39	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	
40	Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	si	
41	Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	si	
42	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	si	
43	Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.	si	
44	Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	si	
45	45) Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	si	
46	Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
47	El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	si	

48	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	si	
49	Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	
50	El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	si	
51	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	si	
52	Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la *asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o* contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	si	
53	53) El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	si	
54	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	si	
55	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	si	
56	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	si	
57	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	si	
58	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	
59	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	si	
60	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	si	
61	Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	si	
62	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	
63	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
64	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
65	Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	si	
66	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	si	
67	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	si	
68	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	si	
69	Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	si	
70	No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	si	
71	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	si	
72	Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. *Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica.* 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.	si	
73	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	NO	**Se envio comunicación ofical a la entidad GS-2023-125264-DEUIL**
74	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	si	
75	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la	si	

	Información para la Policía Nacional.		
76	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	si	
77	Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	si	
78	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	si	
79	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.	si	
80	En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud	si	

XimenaB.

Pt. Gilma Ximena Barrera Chavarro
Responsable ESPRI GARZÓN

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5371 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HSVP3606225	19-dic-24	TRUJILLO SANCHEZ RUBEN DARIO	12111830	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$ 86.960,00	30/12/2024	$0,00		$ 86.960,00	N/A	
2	HSVP3606286	19-dic-24	GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO ALBERTO	1077841585	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 60.775,00	30/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
3	HSVP3606310	19-dic-24	HERRERA MENDEZ SOFIA BETSABE	55060036	COLESTEROL TOTAL	$ 112.640,00	30/12/2024	$0,00		$ 112.640,00	N/A	
4	HSVP3606360	19-dic-24	MENDOZA SORIANO SARA JOHANA	1100961860	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 864.960,00	30/12/2024	$0,00		$ 864.960,00	N/A	
5	HSVP3606639	19-dic-24	MORA PATIÑO LUCIANA	1145735806	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 213.750,00	30/12/2024	$0,00		$ 213.750,00	N/A	
6	HSVP3606668	19-dic-24	MENDOZA SORIANO SARA JOHANA	1100961860	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 120.000,00	30/12/2024	$0,00		$ 120.000,00	N/A	
7	HSVP3606723	19-dic-24	GARCIA GALINDO JOSE MIGUEL	1077233407	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 324.360,00	30/12/2024	$0,00		$ 324.360,00	N/A	
8	HSVP3606724	19-dic-24	ORREGO CALEÑO JUAN SEBASTIAN	1033119098	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 77.775,00	30/12/2024	$0,00		$ 77.775,00	N/A	
9	HSVP3606725	19-dic-24	ORREGO CALEÑO JUAN SEBASTIAN	1033119098	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 160.000,00	30/12/2024	$0,00		$ 160.000,00	N/A	
10	HSVP3606763	20-dic-24	CHAVEZ GUEVARA EDWIN	16727086	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 447.920,00	30/12/2024	$0,00		$ 447.920,00	N/A	
11	HSVP3606832	20-dic-24	BAUTISTA BLANCO FERNEY	1095919104	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	$ 969.920,00	30/12/2024	$0,00		$ 969.920,00	N/A	
12	HSVP3606886	20-dic-24	GAMBOA LOSADA OLGA STEPHANY	1080184577	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 114.400,00	30/12/2024	$0,00		$ 114.400,00	N/A	
13	HSVP3606934	20-dic-24	PEREZ GARCIA SAIRA ALEJANDRA	1077844717	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	30/12/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
14	HSVP3606993	20-dic-24	MADRIGAL ALMEIDA SANDRA MILENA	1081512700	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 606.560,00	30/12/2024	$0,00		$ 606.560,00	N/A	
15	HSVP3607061	20-dic-24	DELGADO MURILLO CARLOS ENRIQUE	6116293	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 60.775,00	30/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
16	HSVP3607178	20-dic-24	GUENIS ANTURI MARTHA	28557562	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 129.260,00	30/12/2024	$0,00		$ 129.260,00	N/A	
17	HSVP3607281	20-dic-24	SANCHEZ SUAREZ EDNA YULIETH	1082156413	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 73.760,00	30/12/2024	$0,00		$ 73.760,00	N/A	
18	HSVP3607386	21-dic-24	ARTUNDUAGA POLANIA MARLENY	55151509	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 60.775,00	30/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5371 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
19	HSVP3607404	21-dic-24	ZULETA BARRAGAN ELIANA SOFIA	1077861402	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	$ 43.300,00	30/12/2024	$0,00		$ 43.300,00	N/A	
20	HSVP3607597	21-dic-24	MENDOZA SORIANO SARA JOHANA	1100961860	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 108.120,00	30/12/2024	$0,00		$ 108.120,00	N/A	
21	HSVP3607751	23-dic-24	TRUJILLO SANCHEZ RUBEN DARIO	12111830	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 542.320,00	30/12/2024	$0,00		$ 542.320,00	N/A	
22	HSVP3607908	23-dic-24	RODRIGUEZ PARRA LUZ MARTHINA	1075810868	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 55.760,00	30/12/2024	$0,00		$ 55.760,00	N/A	
23	HSVP3607961	23-dic-24	ABELLA RIOS SONIA YASMIN	55060746	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 1.084.640,00	30/12/2024	$0,00		$ 1.084.640,00	N/A	
24	HSVP3607991	23-dic-24	SERRATO NIÑO RODOLFO	12190084	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 138.560,00	30/12/2024	$0,00		$ 138.560,00	N/A	
25	HSVP3608000	23-dic-24	CASTAÑEDA VARGAS ALVARO	12112582	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 155.520,00	30/12/2024	$0,00		$ 155.520,00	N/A	
26	HSVP3608003	23-dic-24	TRUJILLO CRIOLLO SAMUEL DAVID	1145739798	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	30/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
27	HSVP3608026	23-dic-24	TRUJILLO ORTIZ MARIA DOLORES	51790390	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 60.775,00	30/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
28	HSVP3608034	23-dic-24	JARABA RAMON EMILIA	1145737784	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 60.775,00	30/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
29	HSVP3608040	23-dic-24	PALOMINO GONZALEZ JAUMER	83252170	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 60.775,00	30/12/2024	$0,00		$ 60.775,00	N/A	
30	HSVP3608108	24-dic-24	DELGADO DIAZ CRISTIAN ALBERTO	1078266286	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 200.000,00	30/12/2024	$0,00		$ 200.000,00	N/A	
31	HSVP3608140	24-dic-24	CERQUERA CHAVARRO LUZ STELLA	26440999	COLESTEROL TOTAL	$ 237.440,00	30/12/2024	$0,00		$ 237.440,00	N/A	
32	HSVP3608245	24-dic-24	ALVAREZ JIMENEZ MELBA	55061351	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 155.520,00	30/12/2024	$0,00		$ 155.520,00	N/A	
33	HSVP3608259	24-dic-24	ALVAREZ JIMENEZ MELBA	55061351	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 57.630,00	30/12/2024	$0,00		$ 57.630,00	N/A	
34	HSVP3608281	24-dic-24	ALVAREZ JIMENEZ MELBA	55061351	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 79.440,00	30/12/2024	$0,00		$ 79.440,00	N/A	
35	HSVP3608325	24-dic-24	LLANOS CEDIEL DIEGO ALEJANDRO	1145740167	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 155.920,00	30/12/2024	$0,00		$ 155.920,00	N/A	

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON NIT 891180026 PARA PAGO POR CONTRATO

No. RADICACION 5371 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 85-5-20126-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
36	HSVP3608328	24-dic-24	LLANOS CEDIEL DIEGO ALEJANDRO	1145740167	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 686.800,00	30/12/2024	$0,00		$ 686.800,00	N/A	
37	HSVP3608405	24-dic-24	RAMIREZ SANCHEZ JOSE RICARDO	83252638	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 69.190,00	30/12/2024	$0,00		$ 69.190,00	N/A	
						$ 8.555.480,00		**$ 0,00**		**$ 8.555.480,00**		

Elaborado Por:

CPS4-MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Cuentas Medicas Huila

María Teresa Barrios García
Auditor Medico
C.C. 22549116
RM08305772008
Universidad del Norte - UCC

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Ciudad y fecha:	**Neiva 30 de diciembre de 2024**
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: *Contrato de compraventa*: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**85-5-20126-24**
Constancia de recibido No.	**15**
Contratista:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON - HUILA
NIT del contratista:	891.180.026-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($535.500.000,00)**
Plazo de ejecución:	31 Diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	GARZON - HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Pt. Gilma Ximena Barrera Chavarro Responsable ESPRI GARZÓN
Fecha de entrega certificada:	**Del 06/12/2024 AL 17/12/2024**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2024**	Unidad: RASES No. 2 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA incluidos en los radicado **5117** / Valor recibido: **$280.495,00** / Valor facturado: **$280.495,00** / Valor a amortizar y/o descontar *: **$219.720,00** / Valor a pagar: **$60.775,00**
Acta de recepción de	N/A

bienes	

FACTURAS RELACIONADAS EN LA CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSVP3601803	06/12/2024	**62.300,00**	**62.300,00**	**00**
HSVP3605166	16/12/2024	**60.775,00**	**,00**	**60.775,00**
HSVP3605595	17/12/2024	**157.420,00**	**157.420,00**	**00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$280.495,00**	**$219.720,00**	**$60.775,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entidad cumplió con lo estipulado dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicoshospitalarios, ambulatorios y de urgencias.	si	
2	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	si	
3	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	si	
4	El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas en la propuesta, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	si	
5	Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	si	
6	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	si	
7	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	si	
8	El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	si	
9	Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	si	
10	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	si	
11	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	si	
12	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	si	
13	El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	si	
14	El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales.	si	
15	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.	si	

16	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	si	
17	El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	si	
18	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
19	El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	si	
20	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema *Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el* Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	si	
21	Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	si	
22	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	si	
23	Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	
24	El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co	si	
25	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	si	
26	Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	si	
27	Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
28	Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	si	
29	Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, *modifiquen o sustituyan*.	si	
30	Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	si	
31	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.	si	
32	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	si	
33	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	si	
34	Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	si	
35	Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	si	
36	Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	si	
37	Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	si	
38	Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	si	
39	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	
40	Apoyar y facilitar las labores de auditoria, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	si	
41	Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	si	
42	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	si	
43	Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la	si	

	normatividad vigente.		
44	Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	si	
45	45) Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	si	
46	Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
47	El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	si	
48	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	si	
49	Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	
50	El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	si	
51	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	si	
52	Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	si	
53	53) El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	si	
54	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	si	
55	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	si	
56	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	si	
57	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	si	
58	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	
59	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	si	
60	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	si	
61	Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	si	
62	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	
63	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
64	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
65	Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	si	
66	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	si	
67	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	si	
68	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	si	
69	Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	si	
70	No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	si	
71	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	si	
72	Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador	si	

	de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.		
73	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	NO	**Se envio comunicación ofical a la entidad GS-2023-125264-DEUIL**
74	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	**si**	
75	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la *Información para la Policía Nacional*.	**si**	
76	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**si**	
77	Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	**si**	
78	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	**si**	
79	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.	**si**	
80	En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud	**si**	

Ximena B.

Pt. Gilma Ximena Barrera Chavarro
Responsable ESPRI GARZÓN

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO [redacted] **URGENCIA**

EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL RASES No 2, SE REUNIERON POR EL HOSPITAL LUZ ELENA CORDOBA RIVERA AUDITORA MEDICA Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD RASES No 2 DE LA POLICIA NACIONAL MARIA TERESA BARRIOS GARCIA AUDITORA MEDICA, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO No 85-5-20126-24. LA NOTAS CREDITO DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO deuil.upres-con@correo.policia.gov.co.

No	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACIO
1	5117	HSVP3601803	ARCE OLIVA LAURA MARGARITA	1085277057	249.030	62.300	62.300,00	-	4-402,Autorizacion Consultas, interconsultas y visitas médicas. Se realiza objecion parcial, de acuerdo a observacion de autorizaciones nacional, informe de AIU extemporanea, atencion del 05/diciembre y correo enviado el dia 09/diciembre.	IPS acepta objecion.
2	5117	HSVP3605166	PALOMINO JORGE ENRIQUE	4949025	60.775	60.775	-	60.775	4-402,Autorizacion Consultas, interconsultas y visitas médicas: autorizacion No 8297215 con fecha de emision 16/septiembre, vencida para la fecha de atencion (vigencia mayor a los 90 dias).	PONAL levanta objecion, verifica durante conciliaci autorización con vigencia d días, fecha aut 9/16/2024, tanto vigencia hasta 12/16/2 ésta fue la fecha en que s prestó el servicio, es decir ultimo dia de vigencia de autorización.
3	5117	HSVP3605595	SANCHEZ SUAREZ EDNA YULIETH	1082156413	348.011	157.420	157.420,00	-	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimiento, corresponde a la infiltracion de corticoide en articulacion de rodilla y se factura infiltracion en lesiones en piel 861403. Se reconoce el codigo 992300 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD valor $26.605	IPS acepta objecion de MV procedimiento corresponde infiltracion de corticoide e articulacion de rodilla
					657.816	**280.495**	**219.720**	**60.775**		

Elaborado Por:

MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Medico - Huila

Recibido Por:

LUZ ELENA CORDOBA RIVERA
Auditor Medico - Hospital San Vicente de Paul

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	**Neiva 30 de diciembre de 2024**
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios *Contrato de compraventa* Contrato de suministro Contrato interadministrativo — X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**85-5-20126-24**
Constancia de recibido No.	**16**
Contratista:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON - HUILA
NIT del contratista:	891.180.026-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($535.500.000,00)**
Plazo de ejecución:	31 Diciembre 2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	GARZON - HUILA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**Pt. Gilma Ximena Barrera Chavarro** **Responsable ESPRI GARZÓN**
Fecha de entrega certificada:	**Del 17/10/2024 AL 19/11/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2024**

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No. 2	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTOEN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA. Incluidos en los radicados **4335-4573(conciliación glosa)**	**$925.580,00**	**$925.580,00**	**$334.680,00**	**$590.900,00**

Acta de recepción de bienes	N/A

FACTURAS RELACIONADAS EN LA CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSVP0003584684	17/10/2024	41.990,00	,00	41.990,00
HSVP0003584685	17/10/2024	60.775,00	,00	60.775,00
HSVP0003587958	27/10/2024	77.265,00	77.265,00	,00
HSVP0003588623	29/10/2024	23.040,00	23.040,00	,00
HSVP0003590488	03/11/2024	12.560,00	12.560,00	,00
HSVP0003590966	06/11/2024	34.320,00	34.320,00	,00
HSVP0003591622	07/11/2024	24.395,00	24.395,00	,00
HSVP0003592851	12/11/2024	24.395,00	24.395,00	,00
HSVP0003593606	14/11/2024	138.960,00	88.390,00	50.570,00
HSVP0003593794	14/11/2024	17.520,00	,00	17.520,00
HSVP0003593811	14/11/2024	141.065,00	,00	141.065,00
HSVP0003593815	14/11/2024	78.720,00	,00	78.720,00
HSVP0003594150	15/11/2024	157.420,00	24.395,00	133.025,00
HSVP0003595300	18/11/2024	67.235,00	,00	67.235,00
HSVP0003595626	19/11/2024	25.920,00	25.920,00	,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$925.580,00	$334.680,00	$590.900,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entidad cumplió con lo estipulado dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicoshospitalarios, ambulatorios y de urgencias.	si	
2	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe.	si	
3	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	si	
4	El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas en la propuesta, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	si	
5	Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.	si	
6	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	si	
7	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	si	
8	El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	si	
9	Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.. Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , disan.griss-crf@policia.gov.co , disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	si	
10	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	si	

11	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	si	
12	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	si	
13	El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	si	
14	El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales.	si	
15	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.	si	
16	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	si	
17	El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	si	
18	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
19	El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	si	
20	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema *Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud* e implementar sus propios programas de *Auditoria de conformidad* con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	si	
21	Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	si	
22	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	si	
23	Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	
24	El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co	si	
25	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	si	
26	Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	si	
27	Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	si	
28	Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	si	
29	Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
30	Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	si	
31	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.	si	
32	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	si	
33	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	si	

34	Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	si	
35	Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	si	
36	Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	si	
37	Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	si	
38	Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	si	
39	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	si	
40	Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	si	
41	Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	si	
42	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	si	
43	Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.	si	
44	Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	si	
45	45) Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	si	
46	Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	si	
47	El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	si	
48	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	si	
49	Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	si	
50	El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	si	
51	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	si	
52	Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	si	
53	53) El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	si	
54	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	si	
55	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	si	
56	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Oferente deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	si	
57	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	si	
58	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	si	
59	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	si	
60	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	si	
61	Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	si	

62	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	si	
63	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
64	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	si	
65	Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	si	
66	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	si	
67	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	si	
68	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	si	
69	Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	si	
70	No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	si	
71	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	si	
72	Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.	si	
73	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	NO	**Se envio comunicación ofical a la entidad GS-2023-125264-DEUIL**
74	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	si	
75	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	si	
76	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor; información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	si	
77	Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	si	
78	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	si	
79	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.	si	
80	En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud	si	

Ximena B.

Pt. Gilma Ximena Barrera Chavarro
Responsable ESPRI GARZÓN

CONTRATO [redacted]	URGENCIA []

EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL RASES No 2, SE REUNIERON POR EL HOSPITAL LUZ ELENA CORDOBA RIVERA AUDITORA MEDICA Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD RASES No 2 DE LA POLICIA NACIONAL MARIA TERESA BARRIOS GARCIA AUDITORA MEDICA, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO No 85-5-20126-24. LA NOTAS CREDITO DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO deuil.upres-con@correo.policia.gov.co.

o	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
4	4335	HSVP0003588623	RAMIREZ SEPULVEDA LEONARDO	79846756	111.520	23.040	23.040,00	-	1-108,Facturacion Ayudas diagnósticas. Se objeta facturacion de radiografias de pies, se reconoce 1.21101 y 1.21106, de acuerdo a manual tarifario SOAT inmerso en el contrato, corresponde a radiografias de pies bilateral.	IPS acepta objeción de acuerdo con registro de hcl, estudio comparativo
5	4573	HSVP0003590488	LEIDY JOHANNA MUÑOZ SANCHEZ	1077848567	784.110	12.560	12.560,00	-	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se objeta solicitud de cloro, medicion no pertinente para el estudio y abordaje inicial de cefalea con banderas rojas.	IPS acepta objeción, estudio no pertinente a impresión dx
6	4573	HSVP0003590966	EVER RODRIGUEZ SON	4883380	106.640	34.320	34.320,00	-	1-108,Facturacion Ayudas diagnósticas: se objeta facturacion de antibiograma, cultivo a las 48 horas sin crecimiento (negativo). Valor objetado $34.320	IPS acepta objeción, urocultivo negativo
7	4573	HSVP0003591622	HERNAN PEREZ CORTES	12229080	348.011	24.395	24.395,00	-	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimiento, corresponde a la infiltracion de corticoide en articulacion de rodilla y se factura infiltracion en lesiones en piel 861403. Se reconoce el codigo 992300 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD valor $26.605, se reconocen 6 puntos descritos en la descripcion del procedimiento, valor a reconocer $159.630	IPS acepta objeción con base en reporte de hcl
8	4573	HSVP0003592851	JHON JAIRO CANTILLO PADILLA	93472061	348.011	24.395	24.395,00	-	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimiento, corresponde a la infiltracion de corticoide en articulacion de rodilla y se factura infiltracion en lesiones en piel 861403. Se reconoce el codigo 992300 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD valor $26.605, cantidad 6 puntos, de acuerdo a informe del procedimiento.	IPS acepta objeción de acuerdo con registro de hcl
9	4573	HSVP0003593606	DORALI MONTILLA BERNA	1004073990	3.775.251	138.960	88.390,00	50.570	1-106,Facturacion Materiales. Se objetan insumos no facturables: equipo en Y y Funda protectora de cable equipo de laparoscopia, incluidos dentro de los derechos y materiales de sala, según los articulos 49, 55 y 57 Manual tarifario SOAT	IPS acepta objeción por foliodrape. no se acepta objeción por equipo de irrigación, insumo derechable facturable por art 57 del dec 2423/96

Código: 1LF-FR- 0132	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO [redacted] **URGENCIA**

EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL RASES No 2, SE REUNIERON POR EL HOSPITAL LUZ ELENA CORDOB RIVERA AUDITORA MEDICA Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD RASES No 2 DE LA POLICIA NACIONAL MARIA TERESA BARRIOS GARCIA AUDITORA MEDICA, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LA FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO No 85-5-20126-24. LA NOTAS CREDITO DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO deuil.upres-con@correo.policia.gov.co.

No	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIAC
1	4335	HSVP0003584684	ORTIZ URRIAGO YANDRY GICCETH	1077872125	41.990	41.990	-	41.990	5-527,Cobertura Servicio o procedimiento incluido en otro: atencion postparto, incluido dentro de la atencion integral de gestante/recien nacido, parto del 12/0ctubre. Factura relacionada: 4-402,Autorizacion Consultas, interconsultas y visitas médicas. No se adjunta autorizacion y/o tramite de autorizacion.	PONAL levanta objeción trata de atención que corresponde a valoración recién nacido, honorario atención del parto cubr atención de paciente obst producto de gestación e paciente independiente so cual se prestan servicios salud, que para el presente corresponden a los establ en Res 3280/2018, en la además se define en paré de art 3 que los servici incluidos en el acto administrativo no medi autorización para su prest
2	4335	HSVP0003584685	ORTIZ URRIAGO YANDRY GICCETH	1077872125	60.775	60.775	-	60.775	5-527,Cobertura Servicio o procedimiento incluido en otro: atencion del RN, incluido dentro de la atencion integral de gestante/recien nacido, parto del 12/0ctubre. Factura relacionada: 4-402,Autorizacion Consultas, interconsultas y visitas médicas. No se adjunta autorizacion y/o tramite de autorizacion.	PONAL levanta objeción trata de atención que corresponde a valoración recién nacido, honorario atención del parto cubr atención de paciente obst producto de gestación e paciente independiente so cual se prestan servicios salud, que para el presente corresponden a los establ en Res 3280/2018, en la además se define en paré de art 3 que los servici incluidos en el acto administrativo no medi autorización para su prest
3	4335	HSVP0003587958	FIERRO CHAUX DAVID MAURICIO	1077853297	176.395	77.265	77.265,00	-	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad: Se objeta facturacion de procedimiento de sutura de herida y derechos de sala, de acuerdo a nota medica paciente desiste de procedimiento	IPS acepta objeción de ac con registro de hcl, procedimiento no realiz

CONTRATO [redacted]	URGENCIA

EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL RASES No 2, SE REUNIERON POR EL HOSPITAL LUZ ELENA CORDOBA RIVERA AUDITORA MEDICA Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD RASES No 2 DE LA POLICIA NACIONAL MARIA TERESA BARRIOS GARCIA AUDITORA MEDICA, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO No 85-5-20126-24. LA NOTAS CREDITO DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO deuil.upres-con@correo.policia.gov.co.

o	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	4573	HSVP0003594150	ALDEMAR QUINTERO CERQUERA	12192760	348.011	157.420	24.395,00	133.025	1-123,Facturacion Procedimiento o actividad. Se objeta facturacion de procedimiento, corresponde a la infiltracion de corticoide en articulacion de rodilla y se factura infiltracion en lesiones en piel 861403. Se reconoce el codigo 992300 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD valor $26.605	IPS acepta objeción parcical de acuerdo con registro de hcl
4	4573	HSVP0003595300	GUILLERMO FREDIS TORRES GONZALEZ	1083868790	3.355.954	67.235	-	67.235	6-602,Pertinencia Consultas, interconsultas y visitas médicas. Se objeta interconsulta por infectologia, no pertinente; ajuste del mismo antibiotico iniciado por medicina interna; la valoración realizada no se ajusta a subespecialidad que debe ampliar el concepto de especialista tratante (la nota de valoracion consiste en solamente dos lineas).	PONAL levanta objeción de acuerdo a revisión realizada durante conciliación, se trata de intervención de infectología concisa en tratamiento: indica no iniciar pir/tazo + vancomicina y dar continuidad a tto con ampi sulbactam, además de indicar nueva valoración a las 72 hs.
5	4573	HSVP0003595626	LUZ AMPARO SOTO	55055096	216.560	25.920	25.920,00	-	1-108,Facturacion Ayudas diagnósticas. Se objeta facturacion de radiografia de manos bilateral, se reconoce 1.21101 y 1.21106 Comparativas de las regiones anteriores; al valor de la region agregar a tarifa pactada SOAT menos 20%.	IPS acepta objeción, con base en reporte de radiografía.
					19.891.846	**925.580**	**334.680**	**590.900**		

borado Por:

MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Medico - Huila

Recibido Por:

Luz Elena Cordoba Rivera
CC 55.138.222 Neiva.

LUZ ELENA CORDOBA RIVERA
Auditor Medico - Hospital San Vicente de Paul

CONTRATO [redacted]	URGENCIA

EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL RASES No 2, SE REUNIERON POR EL HOSPITAL LUZ ELENA CORDOB RIVERA AUDITORA MEDICA Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD RASES No 2 DE LA POLICIA NACIONAL MARIA TERESA BARRIOS GARCIA AUDITORA MEDICA, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LA FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO No 85-5-20126-24. LA NOTAS CREDITO DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO deuil.upres-con@correo.policia.gov.co.

No	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIAC
10	4573	HSVP0003593794	MARTHA CECILIA CABRERA CASTRO	55056730	1.182.570	17.520	-	17.520	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas: Se objeta solicitud de parcial de orina no pertinente en el contexto de paciente sin fiebre y sin sintomatologia urinaria y con dolor localizado abdomen superior y torax.	PONAL levanta objecior acuerdo a revision dura conciliación en hcl md urgencias describe dol toráxico agudo de orig abdominal. dolor agud referido en paciente con a quistes renales. po válic pertinente a cc (las ruptur quistes renales causan c abd inespecifico y de localización alta).
11	4573	HSVP0003593811	SAMUEL JULIAN MORALES BERMEO	1006947560	3.425.940	141.065	-	141.065	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se objeta radiografia de torax, tomadas en dias consecutivos, no se considera estudio de rutina de unidad de cuidados intermedios: imagen tomada inicialmente dentro de parametros normales, sin serositis secundaria a extravasacion por dengue complicado.	PONAL levanta objeción e realizado a paciente en qu documentó etapa crítica dengue con signos de al con evidencia de hemoconcetración, frial distal, trombocitopenia se moderada y dolor abd. pa con evidencia clara d extravasación siendo rx t pertinente a seguimient derrames pleurales propi esta etapa. se documentó taquipnea, además de o signos de bajo gasto. est pertinente a cuadro clin
12	4573	HSVP0003593815	MARIA EMMA SOTO DE GONZALEZ	20682676	5.610.108	78.720	-	78.720	6-608,Pertinencia Ayudas diagnósticas. Se objeta solicitud de pruebas de coagulacion no pertinentes en paciente con cuadro de EPID cronica y exacebada con sobreinfeccion bacteriana.	PONAL levanta objeción s de estudios realizados paciente adulto mayor, e con múltiples patologias d y consumo de mto anticoalugante de base (m inhibe ambas vías d coagulación), siendo nece conocer estado de coagul dado estado clínico, antecedentes y uso crón medicamento.